

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO “SUMINISTRO,
INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, PUESTA EN
MARCHA, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO A
CONTENEDORES EN LA COMARCA DE
PAMPLONA. SCAC.
EXPEDIENTE 2020/SCON-ASU/000015”

MAYO DE 2020

A.	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO	4
A.1.	OBJETO DEL CONTRATO	4
A.2.	TIPO DE CONTRATO.....	10
A.3.	VALOR ESTIMADO Y PRECIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO	11
1.	Valor estimado del contrato	11
2.	Mediciones y Precio de licitación.	12
3.	Previsión de variación de unidades	14
A.4.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	15
A.5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	15
A.6.	ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	16
A.7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:	17
A.8.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	24
A.9.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	28
A.10.	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	29
A.11.	SUBCONTRATACIÓN.....	29
A.12.	REVISIÓN DE PRECIOS	30
A.13.	FACTURACIÓN	30
A.14.	PENALIDADES	31
A.15.	PLAZO DE GARANTÍA	32
A.16.	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.....	32
A.17.	PERSONAL	34
A.18.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES ESENCIALES.....	35
A.19.	DATOS PARA LA HUELLA DE CARBONO Y BALANCE ENERGÉTICO	35
B.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	36
B.1.	RÉGIMEN JURÍDICO	36
B.2.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.	36
B.3.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA	36
B.4.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	38
B.5.	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	39
B.6.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	40
B.7.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	42
B.8.	GARANTÍAS	42
B.9.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS	43
B.10.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO.....	43
B.11.	APLICACIÓN DE PENALIDADES	43
B.12.	PAGO	43
B.13.	CESIÓN DEL CONTRATO	44
B.14.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	44
B.15.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	45
B.16.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS.....	46
B.17.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO	46
	ANEXO I.1 DECLARACIÓN RESPONSABLE	47
	ANEXO I.2 DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)	48
	ANEXO II.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA	50
	ANEXO II.2 MODELO DE PRESUPUESTO DE REPARACIÓN DE EQUIPOS REQ A CUMPLIMENTAR Y PRESENTAR EN EL SOBRE C DE LA OFERTA	52
	ANEXO II.3. JUSTIFICACIÓN DE LA PARTE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE A LA REPARACIÓN DE EQUIPOS REQ.	53
	ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES.....	54
	ANEXO IV. CRITERIOS AMBIENTALES AUTOMÁTICOS (VEHÍCULOS ELÉCTRICOS).....	55
	ANEXO V. MODELO DE AVAL.....	56
	ANEXO VI. RELACIÓN DE EQUIPOS INSTALADOS y OPERATIVOS	57
	ANEXO VII. PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LOS EQUIPOS DE CONTROL DE ACCESO.	58
	PRUEBAS Y EVALUACIÓN DE LOS ECAs.....	58

APERTURAS.....	58
VACIADOS DE LOS CONTENEDORES.....	58
LAVADO DE LOS CONTENEDORES	58
PRUEBAS Y EVALUACIÓN DEL SOFTWARE GESTIÓN Y CONTROL	59
BATERÍA.....	59
TRANSMISIÓN DE DATOS:.....	59
COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS.....	59
REVISIÓN FINAL	59
ANEXO VIII. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, PUESTA EN MARCHA, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO A CONTENEDORES CON IDENTIFICACIÓN DE USUARIOS EN LA COMARCA DE PAMPLONA. SCAC.	
1. OBJETO	61
1.1 FASE DE IMPLANTACIÓN DEL SCAC.....	61
1.2 FASE DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO	62
2. SOLUCIÓN TÉCNICA	63
2.1 VISION GENERAL.....	63
2.1.1 RED SCPSA.....	65
2.1.2 SCAC.....	65
2.2 EQUIPOS DE CONTROL DE ACCESO	67
2.2.1 REQUISITOS HARDWARE.....	67
2.2.2 REQUISITOS SOFTWARE.....	69
2.2.3 REQUISITOS COMPATIBILIDAD TARJETA SCPSA	70
2.3 SOFTWARE DE GESTIÓN Y CONTROL	70
2.3.1 REQUISITOS FUNCIONALES.....	71
2.3.2 REQUISITOS TÉCNICOS.....	73
2.3.3 REQUISITOS LICENCIAMIENTO / ACCESO.....	73
2.3.4 REQUISITOS PLATAFORMA	73
2.4 INTEGRACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	74
2.4.1 DATOS ESTRUCTURALES	75
2.4.2 DATOS DE EXPLOTACIÓN	76
2.5 EQUIPOS PROGRAMADORES/LECTORES PORTÁTILES	77
2.5.1 REQUISITOS HARDWARE.....	77
2.5.2 REQUISITOS SOFTWARE.....	77
2.6 APLICACIÓN MÓVIL DE GESTIÓN DE INVENTARIO	78
2.6.1 REQUISITOS GENERALES.....	78
3. PROYECTO TÉCNICO	79
3.1 REQUISITOS DE PLANIFICACIÓN	79
3.1.1 FASE DE ANÁLISIS Y DISEÑO.....	79
3.1.2 FASE DE DESARROLLO, ADAPTACION E INTEGRACIÓN.	79
3.1.3 FASE DE PRUEBAS DE PROTOTIPOS	80
3.1.4 FASE DE PUESTA EN MARCHA.....	80
3.2 REQUISITOS ORGANIZACIÓN	80
3.2.1 EQUIPO DE TRABAJO ADJUDICATARIO	80
3.2.2 SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS	82
3.3 REQUISITOS TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y FORMACION	83
3.3.1 REQUISITOS FORMACIÓN	83
3.3.2 REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN.....	84
3.3.3 REQUISITOS MANTENIMIENTO EVOLUTIVO FIRMWARE/ SOFTWARE	87
4. ACUERDO NIVEL DE SERVICIO	87
4.1 MANTENIMIENTO OPERATIVO Y CORRECTIVO.....	87
ANEXO IX. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD.....	88
ANEXO X. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO	91

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto: Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) el suministro, instalación, integración, puesta en marcha, explotación y mantenimiento de un sistema de control de acceso a los contenedores de materia orgánica (5º Contenedor) y de fracción resto en la Comarca de Pamplona, en adelante **SCAC**, mediante la implantación de cerraduras mecatrónicas que se corresponden con Equipos de Control de Acceso **ECA** a contenedores, accionados con tarjeta, y un completo sistema de gestión de datos con la finalidad de conocer su grado de utilización y, con ello, fomentar la correcta separación de residuos en origen para alcanzar los objetivos de recuperación y reciclado establecidos en la normativa europea, nacional y en el vigente Plan de Residuos de Navarra, de conformidad con el artículo 16 de la Ordenanza Regladora de la Gestión de Residuos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, , conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

El contrato incluye:

I.- SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN

- a. **ECA.** Suministro, implantación y puesta en marcha de 4.433 Cerraduras<>Equipos de Control de Acceso, en base al calendario de BLOQUES establecido en este Pliego.
- b. **TMG.** Suministro de 20 Terminales Manuales de Gestión (programadores/lectores).
- c. **MGD.** Implantación de 1 Software de Gestión y Control en el host de la empresa adjudicataria. Módulo de Gestión de Datos.
- d. **ISP.** Integración del Sistema, previo al inicio de operación, incluyendo configuración del MGD para este proyecto, abarcando la personalización, adaptación del firmware en cerraduras/equipos de control de acceso para lectura de Tarjetas de SCPSA (tecnología MIFARE Classic), desarrollo de funcionalidades generales y específicas, integración con otros softwares de SCPSA, formación, documentación y asistencia técnica en este proceso.
- e. **APP.** Desarrollo e implantación de una aplicación móvil para la Gestión del Inventario de unidades adscritas a este sistema.

II.- EXPLOTACIÓN y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO. EYM

EXS. Explotación del Sistema. Se desarrollará durante todo el periodo del contrato, comenzándose con el periodo de implantación de cada BLOQUE, y de forma regular y continua a partir de la fecha de inicio de Operación General de cada BLOQUE de ECAs.

Se basará en una serie de prestaciones por parte del adjudicatario incluyendo, particularmente, las telecomunicaciones bidireccionales de cada Cerradura con el MGD, así como la explotación y aprovechamiento de los datos (en las condiciones fijadas en el Pliego), su procesamiento y la transmisión a SCPSA. La Explotación del servicio se realizará en base al número de **ECAs** en operación durante cada uno de los meses del contrato.

M. Mantenimiento. Se realizará durante todo el periodo del contrato, comenzándose en el periodo de implantación de cada BLOQUE. Y de forma regular y continua a partir de la fecha de inicio de Operación General de cada BLOQUE de **ECAs**.

Incluye:

- a) **MP. El Mantenimiento Preventivo** que se refiere a las labores de supervisión sistemática del estado de los equipos suministrados/implantados.
- b) **MO. El Mantenimiento Operativo** que se refiere, fundamentalmente, al proceso de sustitución y/o recarga sistemática de las baterías que dan soporte energético a los **ECAs**.
- c) **MC. El Mantenimiento Correctivo** que incluye las operaciones que sean precisas para la reparación de averías, desperfectos, atención a incidencias y otras intervenciones necesarias para el normal funcionamiento en continuo del sistema, y que estén vinculadas a fallos atribuibles a los equipos, hardware o software suministrados/implantados por el adjudicatario.

III.- ACTUALIZACIÓN. A.

AE. Actualización Evolutiva

La Actualización Evolutiva lo es a iniciativa, responsabilidad y obligación del adjudicatario, y se refiere a:

- a) **AES.** La actualización periódica del Software de Gestión en el MGD y de la APP, de forma que se proceda a su mejora permanente a lo largo de la vida del contrato.
- b) **AEH.** Las mejoras puntuales o continuadas que el adjudicatario pueda o deba aplicar sobre los **ECAs** y hardware asociado, a lo largo del contrato.

AAD. Actualización Adaptiva

La Actualización Adaptativa de las aplicaciones informáticas/software será aquella que deba ser desarrollada por el Adjudicatario a petición expresa de SCPSA, siempre y cuando sean operaciones no incluidas en la Actualización Evolutiva.

IV.- REPARACIONES DE EQUIPOS. REQ

Serán las operaciones para reparar averías, desperfectos, atención a incidencias y otras intervenciones necesarias para el funcionamiento en continuo del sistema, y que no sean atribuibles a fallos en el normal funcionamiento de los equipos suministrados/implantados por el adjudicatario.

Inicio de la prestación, duración, plazos parciales y posibles prórrogas:

5.1.- Inicio de la prestación.

En la fecha de la firma del Contrato.

5.2.- Duración.

Hasta el 30 de junio de 2028, salvo lo previsto en el caso de la Prórroga.

5.3.- Periodo Inicial Previo PIP a la implantación en contenedores

Desde la fecha de firma/inicio de contrato se establece un periodo inicial PIP durante el cual el adjudicatario deberá realizar las siguientes operaciones:

5.3.1.- En un plazo no superior a 120 días naturales desde la fecha de firma/inicio del contrato, y en todo caso antes del 30 de abril de 2021

a) Suministro, adaptación y pruebas del Hardware y Software informático

MGD. Implantación y pruebas de funcionamiento de 1 Software de Gestión y Control en el host de la empresa adjudicataria. Módulo de Gestión de Datos MGD.

ISP. Integración del Sistema, previo al inicio de operación, incluyendo configuración del MGD para este proyecto, personalización, adaptación del firmware en cerraduras para lectura de Tarjetas de SCPSA, desarrollo de funcionalidades, integración con SCPSA, formación, documentación y asistencia técnica en este proceso.

Este proceso, tanto en lo que se corresponde con el MGD como el ISP, tiene como finalidad el incorporar todas las prescripciones y funcionalidades, tanto las exigidas por SCPSA en el Pliego como las ofertadas por el adjudicatario, de forma que al final de este proceso se pueda haber alcanzado un nivel suficiente prestaciones y de fiabilidad que permita a SCPSA el culminar el proceso de validación del Hardware y Software

TMG. Suministro de 5 Terminales Manuales de gestión (programadores/lectores). El resto de los TGMs (15) se suministrarán durante la implantación del BLOQUE I.

b) Suministro, implantación y pruebas de un mínimo de 10 prototipos de cerraduras mecatrónicas-ECA.

Que serán implantados en otros tantos contenedores, y que serán ubicados en los puntos que designe SCPSA para comprobar la plena operatividad de la solución propuesta por el adjudicatario. Estos ECAs deberán contar con el sistema de telecomunicaciones y transmisión de datos plenamente operativos. Estos prototipos de ECAs de prueba no tendrán que estar por completo “acabados” respecto de la configuración final del producto a instalar. No serán facturables, pudiendo el adjudicatario retirarlos una vez probados. Estas unidades tienen como finalidad el incorporar todas las prescripciones y funcionalidades, tanto las exigidas por SCPSA en el Pliego como las ofertadas por el adjudicatario, de forma que al final de este proceso se pueda haber alcanzado un nivel suficiente prestaciones y de fiabilidad que permita a SCPSA el culminar el proceso de validación de las mismas.

5.3.2.-Validación por parte de SCPSA.

Al finalizar el periodo de los 150 días naturales desde la fecha de firma/inicio del contrato, y en todo caso antes del 31 de mayo de 2021, y una vez realizadas satisfactoriamente por el adjudicatario las tareas a) y b) antes descritas, se procederá validación-aprobación del conjunto del sistema por parte de SCPSA, al menos en aquello que se considere imprescindible para autorizar el modelo de ECA a fabricar, suministrar e implantar, y de lo correspondiente a la implantación y funcionamiento del MGD, ISP y TMG.

En caso de incumplimiento grave de los compromisos contractuales por parte del adjudicatario, que llevase a SCPSA a no poder validar los equipos, hardware y software necesarios para el inicio del despliegue en vía pública en las fechas previstas, será causa de resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva.

5.4.- Plazos parciales de Implantación y de Explotación/Mantenimiento.

Dada la singularidad de este contrato, se establecen Plazos Parciales para la ejecución del mismo.

El contrato de 4.433 ECAs (incluidos las 108 uds. de Reserva) se desarrollará vinculado a los BLOQUES-Campañas de Despliegue de Contenedores en la calle por parte de SCPSA, y la información e interacción con la ciudadanía para la implantación de este nuevo sistema de control de acceso a contenedores.

El **SUMINISTRO e IMPLANTACIÓN DE ECAs SE SUBDIVIDE EN 4 BLOQUES** vinculados a las Campañas de Despliegue de Contenedores, y se llevarán a cabo según la siguiente previsión:

- Otoño de 2021 (septiembre-noviembre) **021**. BLOQUE I: 726 ECAs
- Primavera de 2022 (enero-junio) **P22**: BLOQUE II: 1.245 ECAs
- Otoño de 2022 (septiembre-noviembre) **022**. BLOQUE III: 793 ECAs
- Primavera de 2023 (enero-junio) **P23**: BLOQUE IV: 1.561 ECAs

Adicionalmente se establece el **SUMINISTRO e IMPLANTACIÓN DE 108 ECA–RESERVA**, mediante su instalación en contenedores para su almacenaje, según lo siguiente.

- 27 ECAs de Reserva, suministrados e implantados coincidentemente con cada uno de los 4 BLOQUES

Esta cifra de ECAs en cada BLOQUE está relacionada con el tamaño de cada Zona de Despliegue y podrá modificarse en un +/- 15% respecto de lo previsto para cada BLOQUE en función de posibles redefiniciones de cada Zona/Campaña de Despliegue. No obstante, lo anterior, el número total de ECA a suministrar será, como mínimo, el indicado de 4.433 uds.

Las posibles redefiniciones de Zonas, y con ello del número de ECA de cada BLOQUE, se establecerá con un plazo mínimo de antelación tres meses a la fecha de Inicio de Suministro de ECA en dicho BLOQUE.

5.5.- APP.

Se desarrollará y entregará operativa dentro del plazo de implantación del BLOQUE I.

5.6.- Posible prórroga.

El contrato contempla una posible prórroga que se corresponde con la extensión en 12 meses del plazo de Explotación y Mantenimiento EYM para los 4 BLOQUES, finalizando de este modo el contrato el 30 de junio de 2029. La decisión para la aplicación de esta Prórroga deberá ser aprobada expresamente por SCPSA con acuerdo previo de las partes, debiendo formalizarse esta decisión entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2027.

Este conjunto de Plazos Parciales se recoge en el siguiente Cuadro.

CUADRO DE PLAZOS									
BLOQUES DE DESPLIEGUE DE CONTENEDORES	FABRICACIÓN, SUMINISTRO e INSTALACIÓN ECA				EXPLOTACIÓN y MANTENIMIENTO EYM				
	Nº ECA	CAMPAÑA	INICIO DE SUMINISTRO e INSTALACIÓN EN CONTENEDORES	PREVISIÓN	PREVISIÓN	INICIO DE OPERACIÓN GENERAL DEL BLOQUE Y DE FACTURACIÓN DE EXPLOTACIÓN	FINAL DEL PERIODO DE GARANTÍA ECAs Y DE INICIO FACTURACIÓN MANTENIMIENTO	FINAL DE EXPLOTACIÓN y MANTENIMIENTO Y DE SU FACTURACIÓN	
				FINAL DE INSTALACIÓN DE ECAs EN CONTENEDORES	INICIO OPERATIVO TRANSMISIÓN / GESTIÓN DE DATOS			PARTE FIJA DEL CONTRATO	EN CASO DE PRÓRROGA
			(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)
BLOQUE I	726	O21	01.09.21	15.11.21	15.09.21	01.01.22	01.01.24	30.06.28	30.06.29
BLOQUE II	1.245	P22	15.01.22	30.05.22	15.02.22	01.07.22	01.07.24		
BLOQUE III	793	O22	01.09.22	15.11.22	15.09.22	01.01.23	01.01.25		
BLOQUE IV	1.561	P23	15.01.23	30.05.23	15.02.23	01.07.23	01.07.25		
RESERVA	108		15.10.21	30.03.23					
	4.433								

- (A) Se corresponde con la fecha en que las primeras unidades de ECAs de cada BLOQUE deberán ser instaladas en los contenedores.
- (B) Se corresponde con la fecha en la que todos los ECAs de cada BLOQUE deberán estar instalados y operativos en los contenedores correspondientes.
- (C) Se corresponde con la fecha prevista en la que deberá iniciarse la transmisión y gestión de datos desde los contenedores, que vayan paulatinamente implantándose en la vía pública.
- (D) Se corresponde con la fecha que se establece como el inicio de Operación General de cada BLOQUE y de facturación de la EXPLOTACIÓN. Esta fecha no se modificará, aun cuando la totalidad de contenedores de un BLOQUE estén instalados con anterioridad a este momento, o aun cuando faltasen contenedores por instalar correspondientes a un Bloque, con independencia de la penalidad aplicable en este caso.
- (E) Se corresponde con la fecha de inicio del MANTENIMIENTO facturable correspondiente a dichos ECAs una vez finalizado el Periodo de Garantía de todos los ECAs correspondientes a cada BLOQUE. Esta fecha no se modificará, con independencia de la fecha real de entrada en servicio de cada ECA.
- (F) Final del Contrato si no hay prórroga (fecha simultánea para los 4 BLOQUES).
- (G) Final del Contrato en caso de prórroga (fecha simultánea para los 4 BLOQUES).

5.7. Calendario de Fabricación, Suministro e Implantación de ECAs

Se realizará según el siguiente calendario

RITMO FABRICACIÓN, SUMINISTRO e IMPLANTACIÓN DE ECAs				
BLOQUES/CAMPAÑAS		ANTES DEL	% ECAs FABRICADOS, SUMINISTRADOS e IMPLANTADOS EN CONTENEDORES	
			PARCIAL	ACUMULADO
BLOQUE I	O21	01.09.21	20,0%	20,0%
		01.10.21	40,0%	60,0%
		15.11.21	40,0%	100,0%
BLOQUE II	P22	15.01.22	20,0%	20,0%
		10.03.22	50,0%	70,0%
		30.05.22	30,0%	100,0%
BLOQUE III	O22	01.09.22	20,0%	20,0%
		01.10.22	40,0%	60,0%
		15.11.22	40,0%	100,0%
BLOQUE IV	P23	15.01.23	20,0%	20,0%
		10.03.23	50,0%	70,0%
		30.05.23	30,0%	100,0%

5.8. Vinculación de los Plazos a la fecha de firma del Contrato

Los PLAZOS y FECHAS anteriormente fijados son los que se aplicarán para el caso de que la Firma/Inicio del Contrato se lleve a cabo antes del 1 de febrero de 2021, con las siguientes previsiones:

- a) En el caso de que la Firma/Inicio del Contrato deba llevarse a cabo con posterioridad al 31 de enero de 2021 y, en todo caso, antes del 31 de marzo de 2021 la fecha de inicio del BLOQUE I (inicial 01.09.21) se retrasaría tantos días naturales como retraso sufriese la fecha de firma del contrato desde el 1 de febrero de 2021 inclusive.

Estos días de retraso haría que el número de ECAs a implantar dentro del BLOQUE I se reduciría proporcionalmente al número de días naturales inicialmente disponibles para ese BLOQUE (76 días).

- b) Si la firma del contrato se produjese más tarde del 31 de marzo de 2021 y antes del 30 de junio de 2021, se reconfiguraría el despliegue de los 4 BLOQUES según lo siguiente:
 - Primavera de 2022 (enero-junio) **P22**: BLOQUE I: 1.245 ECAs
 - Otoño de 2022 (septiembre-noviembre) **022**. BLOQUE II: 793 ECAs
 - Primavera de 2023 (enero-junio) **P23**: BLOQUE III: 1.561 ECAs
 - Otoño de 2023 (septiembre-noviembre) **023**. BLOQUE IV: 726 ECAs

En ambos supuestos a) y b) las fechas previstas en el apartado 5.3.1. y 5.3.2. se modificarían proporcionalmente.

En el caso de darse la circunstancia del apartado a) la fecha de finalización del contrato seguirá siendo el 30 de junio de 2028, o el 30 de junio de 2029 en caso de prórroga. En el caso de darse la circunstancia del apartado b) la fecha de finalización del contrato pasará ser el 31 de diciembre de 2028, o el 31 de diciembre de 2029 en caso de prórroga.

En el caso de que, por causas ajenas a las partes, la Firma/Inicio del Contrato no pudiera llevarse a cabo con anterioridad al 30 de junio de 2021, SCPSA podría dar por concluidas todas las actuaciones y no se llevaría a cabo la prestación objeto de esta licitación.

CPV:

42961100-1 Sistema de control de acceso

48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información

72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

64216110-7 Servicios de intercambio electrónico de datos

50312600-1 Mantenimiento y reparación de equipo de tecnología de la información

A.2. TIPO DE CONTRATO

El contrato es de suministro.

A.3. VALOR ESTIMADO Y PRECIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

1. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato se establece en **6.907.586,40 €** (IVA no incluido), incluyendo la variación de unidades prevista y la posible prórroga.

Los ofertantes deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

- En la Proposición Económica, según el modelo del ANEXO II.1, se podrán incluir los Precios Unitarios que se crean convenientes pudiendo ser estos superiores, iguales o inferiores a los que figuran en la justificación del Precio de Licitación, pero el conjunto de la oferta no podrá superar dicho Precio de Licitación.
- Los Precios Unitarios ofertados incluidos en el Presupuesto de Reparación de Equipos REQ, según el modelo del ANEXO II.2 no podrán ser superiores, cada uno de ellos, a los importes máximos ofertables fijados en dicho modelo.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. CON PRÓRROGA e INCREMENTO DE GASTO SOBRE LICITACIÓN								
CONCEPTO			UNIDAD	Precio Unitario Euros	INICIAL		INCREMENTO CON PRÓRROGA 12 MESES	
					UNIDADES	IMPORTE	UNIDADES	IMPORTE
ECA	INCLUYENDO LA ACTUALIZACIÓN EVOLUTIVA AE (AEH y AES)	Suministro, fabricación e implantación en contenedores de cerraduras<Equipos de Control de Acceso ECA	Ud.	695,0	4.325	3.005.875,00	0	0,00
		Suministro, fabricación e implantación en contenedores de cerraduras<Equipos de Control de Acceso ECA. RESERVA	Ud.	695,0	108	75.060,00	0	0,00
TMG		Suministro de Terminales Manuales de Gestión (programadores/lectores)	Ud.	350,0	20	7.000,00	0	0,00
MGD		Implantación del Software de Gestión y Control en el host de la empresa adjudicataria. Módulo de Gestión de Datos MGD.	Ud.	23.700,0	1	23.700,00	0	0,00
ISP		Integración del Sistema, previo al inicio de operación, incluyendo configuración del MGD para este proyecto, personalización, adaptación del firmware en cerraduras para lectura de Tarjetas de SCPSA (mifare-classic), desarrollo de funcionalidades, integración con SCPSA, formación, documentación y asistencia técnica en este proceso.	Ud.	41.000,0	1	41.000,00	0	0,00
APP		Desarrollo e implantación de una APP para la Gestión del Inventario de unidades adscritas a este sistema	Ud.	14.000,0	1	14.000,00	0	0,00
EYM	EN Y POST GARANTÍA	EXS.- Explotación del Sistema de Cerraduras, incluido las Comunicaciones.	ud. ECA/mes	4,00	292.266	1.169.064,00	51.900	207.600,00
	SOLO POST GARANTÍA	M.- Mantenimiento Conjunto facturable: Preventivo MP, Operativo MO, y Correctivo MC.	ud. ECA/mes	6,50	188.466	1.225.029,00	51.900	337.350,00
AAD	Actualización Adaptativa, a petición de SCPSA (horas a justificar en función de actuaciones realizadas)		horas de técnico de sistemas	55,0	1.000	55.000,00	178	9.766,79
REQ	Previsión de Reparación de Equipos a demanda de SCPSA, por causas no imputables al adjudicatario (unidades a justificar según trabajos realizados)		según presupuesto confeccionado			92.715,06		16.464,15
TOTAL					5.708.443,06		571.180,94	
POSIBLES AMPLIACIONES DEL CONTRATO SOBRE PRECIO DE LICITACIÓN (sin aplicación a TMG, MGD, ISP y APP)					10,00%	570.844,31	57.118,09	
TOTALES					6.279.287,37		628.299,03	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin IVA)					6.907.586,40			

2. Mediciones y Precio de licitación.

2.1. Cálculo de las unidades de Explotación y Mantenimiento.

Para el cálculo de las unidades facturables de Explotación y Mantenimiento se han tenido en cuenta dos criterios:

- La unidad de facturación es “Equipo Control de Acceso y mes de operación: ECA-MES”. Es decir, se facturará en base al número total de ECAs que estén operativas en cada mes del contrato, según las condiciones y fechas de inicio establecidas en los apartados correspondientes.
- El cálculo de unidades durante el periodo de facturación se ha realizado en base al plazo de duración del contrato y a la consideración, en su caso, de la prórroga prevista en el contrato.

En base a lo anterior, en los dos cuadros siguientes se recogen las cifras de unidades facturables de Explotación y Mantenimiento. Estas cifras se tienen en cuenta para la confección del precio de licitación y del valor estimado del contrato (caso de aplicación de la prórroga).

BLOQUES DE CONTENE- DORES	FABRICACIÓN, SUMINISTRO e INSTALACIÓN DE ECAs	EXPLOTACIÓN						
		FECHAS			MESES DE EXPLOTACIÓN FACTURABLES		ECA-MES Uds. FACTURABLES	
	TOTAL ECAs (1)	INICIO DE FACTURACIÓN DEL BLOQUE (IFEBi)	FINAL DE EXPLOTACIÓN		PARTE FIJA DEL CONTRATO (2)	PARTE OPCIONAL PRÓRROGA (3)	PARTE FIJA DEL CONTRATO (1)x(2)	CON PART OPCIONAL PRÓRROGA (1)x(3)
			PARTE FIJA DEL CONTRATO	PARTE OPCIONAL PRÓRROGA	Desde IFBi Hasta 30.06.28	Desde IFBi Hasta 30.06.29	Desde IFBi Hasta 30.06.28	Desde IFBi Hasta 30.06.29
BLOQUE I	726	01.01.22	30.06.28	30.06.29	78	90	56.628	65.340
BLOQUE II	1.245	01.07.22			72	84	89.640	104.580
BLOQUE III	793	01.01.23			66	78	52.338	61.854
BLOQUE IV	1.561	01.07.23			60	72	93.660	112.392
TOTAL ECAs (SIN Reserva)	4.325				TOTAL ECA/MES Uds.		292.266	344.166

PLAZO MEDIO DE OPERACIÓN DE SCAs (meses)	69	81
PLAZO MEDIO DE OPERACIÓN DE SCAs (años)	5,8	6,8

BLOQUES DE CONTENE- DORES	FABRICACIÓN, SUMINISTRO e INSTALACIÓN DE ECAs	MANTENIMIENTO						
		(sin incluir Periodo de Gantía = 24 MESES)						
	FECHAS				MESES DE EXPLOTACIÓN FACTURABLES		ECA - MES Uds. FACTURABLES	
	TOTAL ECAs (1)	INICIO DE MANTE- NIMIENTO FACTURABLE DEL BLOQUE (IFMBi)	FINAL DE MANTENIMIENTO FACTURABLE		PARTE FIJA DEL CONTRATO (2)	PARTE OPCIONAL PRÓRROGA (3)	PARTE FIJA DEL CONTRATO (1)x(2)	CON PARTE OPCIONAL PRÓRROGA (1)x(3)
			PARTE FIJA DEL CONTRATO	PARTE OPCIONAL PRÓRROGA	Desde IFBi Hasta 30.06.28	Desde IFBi Hasta 30.06.29	Desde IFBi Hasta 30.06.28	Desde IFBi Hasta 30.06.29
BLOQUE I	726	01.01.24	30.06.28	30.06.29	54	66	39.204	47.916
BLOQUE II	1.245	01.07.24			48	60	59.760	74.700
BLOQUE III	793	01.01.25			42	54	33.306	42.822
BLOQUE IV	1.561	01.07.25			36	48	56.196	74.928
TOTAL ECAs (SIN Reserva)	4.325				TOTAL ECA/MES Uds.		188.466	240.366

2.2. Precio de licitación

El precio de la licitación de este contrato se establece a partir del presupuesto confeccionado para el conjunto del Proyecto que se subdivide en los siguientes conceptos:

- Unidades de hardware y software, incluidos los ECAs, que deben ser suministrados, desarrollados e implantados en la fase inicial del contrato.
- Las operaciones de Explotación, Mantenimiento y Adaptación Evolutiva, que se desarrollarán a lo largo del plazo del contrato y, desde el punto de vista de facturación, una vez se inicie la operación general de los ECAs de cada BLOQUE y venza el periodo de garantía respectivamente.
- La previsión de una serie de actividades (horas) dedicadas a la adaptación de los sistemas informáticos (Actualización Adaptativa) a demanda de SCPSA.
- La previsión de un conjunto de operaciones de reparación de equipos.

Y, por último, se ha incluido una previsión de costes de Reparaciones de Equipos REQ a lo largo del contrato y a demanda de SCPSA, según justificación que se recoge en el ANEXO II.3.

En el precio de licitación se ha tenido en cuenta los gastos generales y el beneficio industrial.

El presupuesto de licitación asciende a **5.708.443,06** euros, IVA excluido.

PRECIO DE LICITACIÓN						
CONCEPTO			UNIDAD	Precio Unitario Euros	UNIDADES	IMPORTE
					DE LICITACIÓN	DE LICITACIÓN
ECA	INCLUYENDO LA ACTUALIZACIÓN EVOLUTIVA AE (AEH Y AES)	Suministro, fabricación e implantación en contenedores de cerraduras<>Equipos de Control de Acceso ECA	Ud.	695,0	4.325	3.005.875,00
		Suministro, fabricación e implantación en contenedores de cerraduras<>Equipos de Control de Acceso ECA. RESERVA	Ud.	695,0	108	75.060,00
TMG		Suministro de Terminales Manuales de Gestión (programadores/lectores)	Ud.	350,0	20	7.000,00
MGD		Implantación del Software de Gestión y Control en el host de la empresa adjudicataria. Módulo de Gestión de Datos MGD.	Ud.	23.700,0	1	23.700,00
ISP		Integración del Sistema, previo al inicio de operación, incluyendo configuración del MGD para este proyecto, personalización, adaptación del firmware en cerraduras para lectura de Tarjetas de SCPSA (mifare-classic), desarrollo de funcionalidades, integración con SCPSA, formación, documentación y asistencia técnica en este proceso.	Ud.	41.000,0	1	41.000,00
APP		Desarrollo e implantación de una APP para la Gestión del Inventario de unidades adscritas a este sistema	Ud.	14.000,0	1	14.000,00
EYM	EN Y POST GARANTÍA	EXS.- Explotación del Sistema de Cerraduras, incluido las Comunicaciones.	ud. ECA/mes	4,00	292.266	1.169.064,00
	SOLO POST GARANTÍA	M.- Mantenimiento Conjunto facturable: Preventivo MP, Operativo MO, y Correctivo MC.	ud. ECA/mes	6,50	188.466	1.225.029,00
AAD	Actualización Adaptativa, a petición de SCPSA (horas a justificar en función de actuaciones realizadas)		horas de técnico de sistemas	55,0	1.000	55.000,00
REQ	Previsión de Reparación de Equipos a demanda de SCPSA, por causas no imputables al adjudicatario (unidades a justificar según trabajos realizados)		según presupuesto confeccionado (estimación)			92.715,06
			TOTAL PRECIO DE LICITACIÓN (sin IVA)			5.708.443,06

3. Previsión de variación de unidades

De conformidad al Art. 144 de la LFCP 2/2018, se prevé la posibilidad de variación de unidades del contrato, que no precisen de la tramitación de una modificación del mismo, en un máximo 10% del precio de adjudicación.

Las unidades de los conceptos del presupuesto TMG, MGD, ISP y APP no podrán ser objeto de variación.

Los posibles incrementos por variación de unidades en el desarrollo de este contrato estarán especialmente vinculados al posible aumento del número de contenedores en vía pública derivado del potencial crecimiento de nuevas zonas urbanas en el ámbito de actuación de este Proyecto, a lo largo del plazo del desarrollo del mismo.

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios establecidos en el **punto A.8 del pliego** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidente: Koldo Amezketa Díaz (Miembro del Consejo de Administración de SCPSA)
Suplente: David Campión Ventura (Presidencia de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona)
- Carmen Láinez Larragueta (Directora del Servicio de Residuos)
Suplente: Miguel Ángel Díaz Francés (Jefe del CTRU de Góngora)
- Álvaro Miranda Simavilla (Director de cambio Climático y Proyectos Estratégicos)
Suplente: Javier Horcada Lautre (Director del CIA)
- Felipe Alonso Rodríguez (Director del Departamento de Tecnologías de la Información)
Suplente: Javier Vázquez Romera (Gestor de Proyectos de Aplicaciones)
- Ángel Álvarez Orallo (Jefe de Recogida de Residuos)
Suplente: Mario Fernández Cortés (Técnico del Área de Residuos)
- Naiara García Mir (Directora de Servicios Jurídicos)
Suplente: María Moral Gurrea (Técnica en Asesoría Jurídica)
- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)
Suplente: Belén Pascual Morras (Economista)
- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras)
Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

El responsable del contrato será el Jefe de Recogida de Residuos, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

A.6. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

3.1. Criterios de solvencia económica:

Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que deberá ser, en cada uno de los tres ejercicios, como mínimo, de 800.000 €.

3.2. Criterios de solvencia técnica:

1. Que el licitador haya fabricado e implantado/gestionado un mínimo de 400 unidades de control de acceso a contenedores ECAs con capacidad de transmisión de datos mediante red de datos móvil a lo largo de los ejercicios 2015 a 2019, y que hayan estado perfectamente operativas a 31 de diciembre de 2019. Y que estas unidades en total se correspondan con un mínimo de dos proyectos y clientes diferentes, de forma que entre los dos sumen al menos 400 ECAs. El requisito de 400 ECAs como mínimo deberá ser cumplido tanto para el criterio de fabricación como para el de implantación/gestión.

Para acreditar esta parte de la solvencia aquel licitador que vaya a ser propuesto como adjudicatario deberá presentar una relación de ECAs (con transmisión de datos mediante red de datos móvil) fabricados, instalados, gestionados y operativos a 31.12.2019, según la plantilla recogida en el ANEXO VI, así como la presentación de los correspondientes Certificados de buena ejecución firmado por los clientes contratantes.

2. Equipo mínimo de dirección/gestión adscrito al contrato y su dedicación

1 Jefe/a de Proyecto. Titulación: Técnico/a superior o master en ingeniería, Ingeniero/a técnico o graduado en ingeniería, o Arquitecto/a, contando con una experiencia mínima profesional de 10 años.

1 Responsable Técnico in situ. Titulación mínima: Grado en Ingeniería o FP Superior o Media de ámbito técnico-industrial-civil, con una experiencia mínima profesional de 5 años.

1 Responsable Informático. Titulación mínima: Grado en Ingeniería o FP Superior del ámbito informático, con una experiencia mínima profesional de 5 años.

PUESTO	DEDICACIÓN MÍNIMA DEL TIEMPO EFECTIVO PERSONAL SEGÚN FASES DEL CONTRATO			
	PIP		DESPLIEGUE	EyM (post-despliegue)
	A	IN SITU (mínimo s/A)	B	C
JEFE/A DE PROYECTO	30%	50%	20%	10%
RESPONSABLE TÉCNICO	60%	90%	100%	100%
RESPONSABLE INFORMÁTICO	50%	50%	25%	5%

En las fases de Despliegue y de Explotación y Mantenimiento, la dedicación del Responsable Técnico será in situ.

Para acreditar la solvencia de cada persona componente del equipo mínimo, la empresa que vaya a resultar propuesta como adjudicataria, deberá presentar:

- a) Nombre y apellidos
- b) Identificación de la función que se le asigna durante la ejecución del contrato (Jefe/a de Proyecto, Responsable del Proyecto, Responsable Informático)
- c) Titulación
- d) Currículum vitae, que refleje las exigencias de experiencia profesional requeridas
- e) Formación adicional, que tenga relación con el objeto de este contrato

El adjudicatario debe procurar la continuidad del equipo de trabajo durante todo el plazo de prestación del servicio. Cualquier cambio en los integrantes del equipo deberá ser comunicado a SCPSA, debiendo el adjudicatario sustituirlo por otra persona de igual o superior capacitación y experiencia.

La documentación de justificación de estos requisitos, que deberá ser aportada por la empresa o UTE propuesta como adjudicataria, podrá venir en documentos escritos en un idioma diferente del español, en cuyo caso deberá adjuntarse una traducción jurada de los mismos.

A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y

presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE B: PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Documento europeo único de contratación (DEUC): Contendrá Documento europeo único de contratación (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, de la siguiente manera y según las instrucciones detalladas en el Anexo I.2:
- Importar a la dirección: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es> el documento xml o zip (Anexo I – DEUC a importar) que tras ser cumplimentado en la misma, podrá ser descargado e impreso por el licitador al efecto de su presentación.

- Declaración responsable: Conforme al Anexo I.1 y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurran conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.
 - Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
 - En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituir la en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.
 - Justificante de constitución de garantía provisional de acuerdo al modelo del Anexo V y por importe del 1% del importe de licitación, 57.084,43 €.
- Esta garantía provisional podrá constituirse, asimismo, en cualquiera de las formas previstas en la el art. 70 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos. En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo en favor de SCPSA y se presentará conforme al modelo del Anexo V.
 - Esta garantía responderá del mantenimiento de las ofertas hasta la formalización del contrato y será devuelta a cada participante no adjudicatario después de la adjudicación del mismo.
 - Las garantías podrán ser objeto de incautación en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista conforme a lo previsto en el artículo 161 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SOBRE B – PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Contendrá:

I.- MUESTRAS PARA PRUEBAS y VALORACIÓN: DOS EQUIPOS DE CONTROL DE ACCESO ECA

El licitador deberá facilitar, dentro del plazo de presentación de la oferta, dos unidades de Equipos de Control de Acceso ECA completos (sistema de cierre mecánico y sistema de lector-transmisor de datos) para su instalación y prueba en un contenedor. Las unidades de muestra de ECAs se deberán corresponder con el producto ofertado, salvo en aquello que el licitador no tenga disponible o implementado en el momento de la oferta y se comprometa a modificar y adaptar durante el Periodo Inicial Previo PIP.

La entrega de las MUESTRAS PARA PRUEBAS se realizará antes de las 13:00 del día final del plazo para la presentación de ofertas, y deberán depositarse debidamente identificadas y cerradas en el Registro de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, C/ General Chinchilla, 7. Pamplona.

II.- DOCUMENTACIÓN

La documentación por escrito se presentará en un documento único, donde deberá desarrollarse ordenadamente todos y cada uno de los capítulos que a continuación se exponen, ya que este será el orden establecido para la valoración de la Oferta. Los apartados de esta Documentación deberán sujetarse, en lo que proceda, a lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas que se adjunta como ANEXO VIII.

II.1.- MEMORIA DEL PROYECTO

Extensión máxima 4.000 palabras para este capítulo, además de posibles gráficos o imágenes.

El licitador deberá describir el enfoque general del Proyecto mediante la aplicación de sus productos, plan de proyecto asociado, sus criterios de gestión y gobernanza, los medios que piensa dedicar, los puntos fuertes, las propuestas que introduciría, el valor añadido que pueda aportar y en definitiva una descripción que permita valorar la calidad, idoneidad e innovación de la solución ofertada, la coherencia y proporcionalidad entre los diferentes aspectos de la propuesta y su adecuación a los objetivos generales del Proyecto.

En esta Memoria del Proyecto ofertado podrá hacer referencia a aspectos funcionales u operativos que serán objeto de valoración específica en otros apartados.

II.2.- DESCRIPCIÓN y CARACTERÍSTICAS DEL ECA.

Además de los ensayos y pruebas físicas que a que se someterán los ECAs de muestra, el licitador deberá aportar la descripción funcional y tecnológica del ECA y detallar las características técnicas de los dispositivos (tamaño, peso, conexiones, conectividad, consumo eléctrico, procesador, memoria, sensores, mecanismos de programación y monitorización, almacenamiento, etc.) que incorpora a su Oferta.

II.3.- MÓDULO GPS INTEGRADO EN EL EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO (OPCIONAL).

Detallando su configuración y describiendo la calidad de los componentes.

II.4.- EQUIPO CONTROL DE ACCESO CON SENSOR VOLUMÉTRICO DE LLENADO (OPCIONAL).

Detallando su configuración y describiendo la calidad de los componentes.

II.5.- EL EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO ES CAPAZ DE DETECTAR Y REGISTRAR QUE LA TAPA HA QUEDADO ABIERTA DESPUÉS DE UNA AUTORIZACIÓN DE APERTURA CORRECTA (OPCIONAL).

Descripción, en su caso, de esta funcionalidad.

II.6.- EL EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO ES CAPAZ DE DETECTAR Y REGISTRAR LA NO APERTURA DE LA TAPA DESPUÉS DE UNA AUTORIZACIÓN DE APERTURA CORRECTA (OPCIONAL).

Descripción, en su caso, de esta funcionalidad.

II.7.- ELECTRÓNICA EQUIPO CONTROL DE ACCESO PREPARADA PARA LA GESTIÓN DE DOS O MÁS CIERRES (OPCIONAL).

Descripción, en su caso, de esta funcionalidad.

II.8.- EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO POSEE OTROS MÓDULOS DE COMUNICACIONES (NFC, BLUETOOTH) (OPCIONAL).

Descripción, en su caso, de esta funcionalidad. Detallando su configuración y la describiendo la calidad de los componentes

II.9.- EL MÓDULO PUEDE ALMACENAR MÁS DE 1.500 EVENTOS (OPCIONAL).

Descripción, en su caso, de esta funcionalidad. En cualquier caso, es obligatorio que el módulo almacene localmente en memoria un mínimo de 1.500 eventos.

II.10.- MÓDULO LECTOR DE TARJETAS COMPATIBLE CON MIFARE DESFIRE EV2 (OPCIONAL):

SCPSA considera la posibilidad de que a lo largo del plazo de este contrato el tipo de tarjeta facilitada a la ciudadanía pase a ser la MIFARE DESFIRE EV2. En este sentido, el licitador deberá indicar la solución técnica que permita la lectura indistinta de tarjetas MIFARE CLASSIC y DESFIRE EV2, detallando su configuración y describiendo la calidad de los componentes.

II.11.- PROTOCOLOS DE COMUNICACIONES

Detalle del diseño del proceso, transmisión y protocolo de comunicaciones bidireccional entre los ECAs y el Módulo de Gestión de Datos; y entre el Módulo de Gestión de Datos y los aplicativos de SCPSA.

II.12.- SOFTWARE DE GESTIÓN y CONTROL:

El licitador deberá detallar la estructura, capacidad, diseño, prestaciones, alcance, informes y, en general, todo aquello que considere relevante desde el punto de vista del software de Gestión de y Control que se incorpora a su oferta. Igualmente se detallarán la funcionalidad del software y particular de los diferentes módulos, adecuación a las necesidades del proyecto, así como su política de licenciamiento. Así mismo indicara la posibilidad de explotación y análisis de la información (consultas, informes, cuadros de mando, etc.). Adicionalmente indicará las tecnologías sobre las que está desarrollado e instalado dicho software.

II.13.- PLATAFORMA

Descripción de la plataforma (arquitectura física, despliegue lógico y dimensionamiento) necesaria para la implantación y operatividad, en buenas condiciones de rendimiento, de la solución ofertada.

II.14.- APP

Descripción del diseño de la APP, funcionalidades incluidas, así como la tecnología de desarrollo y servicios empleados.

II.15.- GESTIÓN DE LISTAS NEGRAS

Uno de los aspectos de mayor interés para SCPSA es poder delimitar aquellas tarjetas que deben bloquearse y/o desvincularse de la dirección postal a la que fueron asignadas inicialmente. Para ello el licitador deberá presentar una propuesta para que, en base a la tecnología ofertada, pueda llevarse a cabo un sistema de bloqueo de apertura de contenedores respecto de aquellas tarjetas que ya no deben estar activa.

II.16.- PLAN DE EXPLOTACIÓN.

El licitador deberá detallar su marco de actuación, esquema lógico, medios dispuestos, propuestas de optimización, etc. del Plan de Explotación de SCAC que deberá incluir necesariamente el diseño de la transmisión de datos/telecomunicaciones, la integración dentro del MGD, la elaboración de Informes, la aplicación del BI y/o Big Data al Sistema y aquellos otros aspectos que se consideren de interés en la propuesta.

II.17.- PLAN DE MANTENIMIENTO.

El licitador deberá detallar su propuesta y estrategia del Plan de Mantenimiento, de forma que se cumpla con los requisitos establecidos en las Bases Técnicas del Pliego. Debiendo especificar, entre otros aspectos, los medios personales y materiales dedicados al mismo; su

ubicación; la planificación y calendario de operaciones a lo largo de todo el contrato y la correcta identificación de caminos críticos y tiempos de respuesta ante averías. Igualmente podrán plantearse herramientas de BI y/o Big Data aplicadas a este cometido.

II.18.- BATERÍAS RECARGABLES (No-desechables) (OPCIONAL):

Se indicará si las baterías de los ECAs son recargables (no-desechables) tras cada periodo de uso. En caso afirmativo, se detallará la tecnología, el procedimiento y periodo de recarga, así como el periodo de durabilidad por ciclo de recarga.

II.19.- COMPROMISO DE LAS ACTUALIZACIONES ADAPTATIVAS.

El licitador deberá indicar cuál es el compromiso que adquiere para llevar a cabo un plan de adaptaciones progresivas en software y hardware a lo largo del contrato.

II.20.- INTEGRACIÓN DEL SOFTWARE DE EXPLOTACIÓN CON APLICACIONES DE GESTIÓN DE RECOGIDA RESIDUOS (OPCIONAL).

El licitador deberá indicar, en su caso, cuál es la capacidad o versatilidad del MGD y del software asociado para su integración en Aplicaciones de Gestión de Residuos, que deberán ser identificadas y descritas por el licitador.

SOBRE C.– PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

I.- OFERTA ECONÓMICA

I.1.- Conforme al ANEXO II.1 y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

I.2.- Igualmente junto con la Oferta Económica el licitador deberá incluir un Presupuesto correspondiente a la actividad de REQ, conforme al ANEXO II.2 y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

II.- CRITERIOS SOCIALES

Según requisitos y modelo recogidos en el ANEXO III.

III.- CRITERIOS AMBIENTALES

Según requisitos y modelo recogidos en el ANEXO IV.

La inclusión de información referente a la oferta valorable automáticamente en los sobres A y B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El total de puntos a distribuir se hará sobre la base de 100 puntos totales, redondeando las valoraciones a dos decimales.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 50 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA: HASTA 38 PUNTOS

La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si $bm \leq 25$
 $Pe = (b/25) * P$

b) Si $bm > 25$
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

b: baja $b = 100 * (Plic - O) / Plic$

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)

O: oferta económica (IVA excluido)

bm: baja máxima en %, de entre todos los ofertantes

P: Puntuación máxima

Pe: Puntuación oferta económica

B. CRITERIOS SOCIALES. 10 puntos

Compromiso del licitador de que la plantilla que vaya a ejecutar el contrato realice, durante la ejecución del contrato, una formación de al menos 8 horas de acciones de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. 10 puntos.

En el caso de que el adjudicatario se haya comprometido a impartir la formación propuesta en los criterios sociales, deberá informar a la propiedad de los días en los que se va a impartir la formación y del programa de la misma, que deberá contar con el visto bueno de SCPSA. Además, antes de la finalización del contrato, deberá aportar, un informe detallado con el contenido, las firmas de los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de impartir la formación.

C. CRITERIOS AMBIENTALES. 2 puntos

El licitador deberá indicar, opcionalmente, su compromiso para que los vehículos adscritos de forma permanente a la prestación de las labores de Mantenimiento de este contrato serán 100% eléctricos, según el modelo de declaración recogido en el ANEXO IV.

CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 50 puntos

D. VALORACIÓN DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA EN LA FASE DE PRUEBAS. Hasta 12 puntos

El licitador deberá proceder al montaje y puesta en marcha de las unidades de los Equipos de Control de Acceso presentadas junto con la Oferta, en dos contenedores (marca CONTENUR, modelo C-2200-F y modelo OVAL 2000) que serán facilitados por SCPSA. Esta instalación se llevará a cabo en un plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación que le realice SCPSA.

Los ECAs deberán incorporar por parte del licitador la Tarjeta SIM correspondiente para facilitar la transmisión de datos durante este periodo de análisis de ofertas. Todos los equipos deberán ser configurados para transmitir todos los días, cada hora, las aperturas y demás información almacenada al software de control y gestión, que también deberá proveer por completo el licitador.

Además, como parte del despliegue de estos equipos para pruebas y con el fin de su correcta evaluación, la empresa licitadora deberá coordinar y realizar una formación in-situ sobre el funcionamiento del sistema completo, entregando así mismo la documentación relativa necesaria. La formación será dirigida a al menos los siguientes perfiles de SCPSA:

- Jefe/a de recogida de Residuos Urbanos.
- Administrativo/a de Residuos Urbanos.
- Gestor de proyectos de aplicaciones informáticas.

El licitador deberá comunicar a SCPSA una dirección de correo electrónico y teléfono de contacto para la comunicación de posibles incidencias durante esta fase de pruebas.

D.1.- Pruebas y evaluación de los ECAs. Hasta 6 puntos. SCPSA llevará a cabo las pruebas y ensayos que considere más representativos. Se valorará la calidad, robustez, diseño, idoneidad de su funcionalidad, tanto de los componentes de la cerradura como de los componentes y sistemas del lector de tarjetas y aquellas por encima del mínimo exigido en el pliego.

D.2.- Pruebas y evaluación del software de gestión y control. Hasta 4 puntos. SCPSA llevará a cabo las pruebas y ensayos que considere más representativo. Se valorará la funcionalidad y usabilidad del software, fiabilidad y calidad de las comunicaciones e información recolectada y aquellas por encima del mínimo exigido en el pliego.

D.3.- Sistema de bajo consumo energético. 2 puntos. Se valorará el diseño, configuración y componentes del ECA para propiciar el mínimo consumo posible de energía, tanto en la fase de apertura/cierre de tapas como en el de transmisión de datos.

Quedarán automáticamente excluidas las ofertas que no obtengan una puntuación mínima conjunta de 7 puntos en estos apartados.

E. VALORACIÓN DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA.
Hasta 38 puntos

Según se especifica en el cuadro de la página siguiente, hay que señalar que de los veinte bloques o aspectos diez son de presentación obligatoria y diez son opcionales. En el caso de los criterios opcionales el licitador podrá bien ofertarlos, y se valorarán conforme a los parámetros que se indican, o bien no ofertarlos, recibiendo 0 puntos en esos aspectos.

Quedarán automáticamente excluidas las ofertas que no obtengan una puntuación mínima de 14 puntos sobre los criterios de presentación obligatoria (hasta 26 puntos).

		OBLIGATORIOS	OPCIONALES	
		PUNTOS	PUNTOS	
		hasta	SI hasta	NO
1	MEMORIA DEL PROYECTO: Se valorará la calidad, idoneidad e innovación de la solución ofertada, la coherencia y proporcionalidad entre los diferentes aspectos de la propuesta y su adecuación a los objetivos generales del Proyecto.	5		
2	DESCRIPCIÓN y CARACTERÍSTICAS DEL ECA. Se valorarán la descripción tecnológica y funcional, y el detalle de la definición de las características técnicas y especificaciones de los dispositivos (tamaño, peso, conexiones, conectividad, consumo eléctrico, procesador, memoria, sensores, mecanismos de programación y monitorización, almacenamiento)	3		
3	MÓDULO GPS INTEGRADO EN EL ECA (opcional). Se valorará su configuración, fiabilidad y la calidad de los componentes.		1	0
4	EQUIPO CONTROL DE ACCESO CON SENSOR VOLUMÉTRICO DE LLENADO (opcional). Se valorará su configuración, fiabilidad y la calidad de los componentes.		1	0
5	ECA CAPAZ DE DETECTAR y REGISTRAR QUE LA TAPA HA QUEDADO ABIERTA (opcional). Se valorará su configuración y fiabilidad de esta prestación.		1	0
6	ECA CAPAZ DE REGISTRAR QUE NO SE HA PODIDO ABRIR LA TAPA, A PARTIR DE UNA AUTORIZACIÓN DE APERTURA CORRECTA (opcional). Se valorará su configuración y fiabilidad de esta prestación.		1	0
7	ELÉCTRONICA DEL ECA PREPARADA PARA LA GESTIÓN DE DOS O MÁS CIERRES (opcional). Se valorará su configuración y fiabilidad de esta prestación.		1	0
8	EL ECA POSEE OTROS MÓDULOS DE COMUNICACIONES (NFC, Bluetooth) (opcional). Se valorará su configuración, fiabilidad y la calidad de los componentes.		1	0
9	EL MÓDULO DEL ECA PUEDE ALMACENAR MÁS DE 1.500 EVENTOS (opcional). Se valorará su configuración y fiabilidad de esta prestación.		1	0
10	MÓDULO LECTOR DE TARJETAS COMPATIBLE CON MIFARE DESFIRE EV2 (opcional). Se valorará la solución técnica que permita la lectura indistinta de tarjetas MIFARE CLASSIC y DESFIRE EV2, valorando su configuración y la calidad de los componentes.		1	0
11	PROTOCOLOS DE COMUNICACIONES: Se valorará la calidad, idoneidad e innovación de la solución de comunicaciones.	1		
12	SOFTWARE DE GESTIÓN y CONTROL: se valorará la funcionalidad del software y particular de los diferentes módulos, adecuación a las necesidades del proyecto, así como su política de licenciamiento, y alcance y tipología de la propuesta de informes a emitir.	3		
13	PLATAFORMA: se valorará la idoneidad y nivel de detalle de plataforma (arquitectura física, despliegue lógico y dimensionamiento) necesaria para la implantación y operatividad, en buenas condiciones de rendimiento, de la solución ofertada.	2		
14	DISEÑO DE LA APP: Se valorará la funcionalidad, tecnologías e innovación de la solución	1		
15	GESTIÓN DE LISTAS NEGRAS: Se valorará la propuesta, eficacia y efectividad del sistema propuesto para la gestión de Listas Negras de tarjetas.	2		
16	PLAN DE EXPLOTACIÓN. Se valorará el alcance y coherencia en el diseño del Plan, en particular lo relativo al sistema de transmisión de datos y contratos de telecomunicaciones previsto	4		
17	PLAN DE MANTENIMIENTO. Se valorará el alcance y coherencia en el diseño del Plan. Los medios personales y materiales dedicados al mismo. Su ubicación. La coherencia y rendimiento esperado del planning y calendario de operaciones a lo largo de todo el contrato. La correcta identificación de caminos críticos y tiempos de respuesta ante averías.	4		
18	BATERÍAS RECARGABLES / No-Desechables (opcional). Se valorará si las baterías de los ECAs son recargables (no-desechables) tras cada periodo de uso. En caso afirmativo, se valorará la tecnología, el procedimiento y periodo de recarga, así como el periodo de durabilidad por ciclo de recarga.		2	0
19	COMPROMISO DE LAS ACTUALIZACIONES ADAPTATIVAS: Se valorará el grado, alcance y sistemática del compromiso del adjudicatario para aplicar adaptaciones progresivas en software y hardware a lo largo del contrato.	1		
20	INTEGRACIÓN DEL SOFTWARE DE EXPLOTACIÓN CON APLICACIONES DE GESTIÓN DE RESIDUOS (opcional). Se valorará la capacidad del MGD y software asociado para su integración en Aplicaciones de gestión de residuos que puedan ser identificadas por el licitador.		2	0
TOTAL PUNTOS MÁXIMOS		26	12	
		38		

Las puntuaciones de cada apartado se podrán otorgar, hasta el valor máximo, y con dos decimales.

Sesión de Presentación

SCPSA, con la finalidad de ampliar el conocimiento de las respectivas ofertas, solicitará previamente a la valoración, una sesión individual con cada uno de los licitadores, de duración máxima de tres horas en las oficinas de SCPSA. En dicha sesión se defenderá la solución técnica, presentando:

- Muestra física, que esté comercializada y operativa de los productos ofertados para poder hacer un simulacro de funcionamiento.
- La solución técnica presentada, tanto en su conjunto, como individualmente (ECAs, MGD, ISP, TGM y APP).
- El software de gestión y control, con sus características actuales y esbozo de las futuras solicitadas por SCPSA.
- El plan de implantación, operación, explotación y mantenimiento de la solución técnica ofertada.

Así mismo se aprovechará dicha sesión para resolver aquellas aclaraciones y concreciones que se estimen necesarias. La sesión será dirigida por SCPSA y se levantará acta de la misma.

La fecha de dicha sesión se comunicará a cada licitador con una antelación mínima de 7 días naturales.

A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea menor a 4.281.332,30 €, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFCP, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta:

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Seguro de responsabilidad civil

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 1.000.000,00 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.
- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.
- La declaración señalada en la cláusula A.16.

A.11. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

A.12. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

A.13. FACTURACIÓN

ECAs

Al finalizar el suministro e implantación de los ECAs de cada BLOQUE (incluidos los ECAs de Reserva). Se facturarán el número de ECAs realmente implantados, incluidos los de Reserva. Se corresponderá para cada Bloque con la fecha (D) del Cuadro de Plazos.

TGMs.

Las primeras 5 unidades suministradas se facturarán junto con la factura de ECAs correspondiente al BLOQUE I y las 15 unidades restantes se facturarán junto con la factura de ECAs del BLOQUE II.

MGD

Se facturarán junto con la factura de ECAs correspondiente al BLOQUE I

ISP

Se facturarán junto con la factura de ECAs correspondiente al BLOQUE I

APP

Se facturarán junto con la factura de ECAs correspondiente al BLOQUE I

EXPLOTACIÓN (EXS)

El inicio de facturación, para cada BLOQUE, está fijado en la fecha de Inicio de Operación General. Se corresponderá para cada Bloque con la fecha (D) del Cuadro de Plazos.

A partir de esas fechas, se facturarán mensualmente a mes vencido todas las unidades de ECAs que estén implantados y operativos en vía pública el último día de cada mes. Se excluyen los ECAs que estén de Reserva. Sobre la cifra resultante se aplicará el precio unitario adjudicado de "EXS".

MANTENIMIENTO (M)

El inicio de facturación está fijado a partir del día siguiente a la fecha de Final del Periodo de Garantía de cada BLOQUE. Se corresponde para cada Bloque con la fecha (E) del Cuadro de Plazos.

A partir de esas fechas, se facturarán mensualmente a mes vencido todas las unidades de ECAs que estén implantados y operativos en vía pública el último día de cada mes. Se excluyen los ECAs que estén de Reserva. Sobre la cifra resultante se aplicará el precio unitario adjudicado de "M".

AAD

Se facturarán una vez finalizado cada uno de los posibles trabajos encomendados que hayan sido expresamente encargados por escrito por SCPSA previa estimación de recursos a destinar. Se aplicará el precio adjudicado para la “Hora de técnico de sistemas”.

REQ

Se facturarán a mes vencido aquellas operaciones autorizadas por SCPSA que sean de aplicación dentro de este concepto, aplicándose los precios unitarios adjudicados.

A.14. PENALIDADES

El contrato estará sujeto a las correspondientes penalidades para aplicar en el caso de que se produzca un incumplimiento del mismo por parte del adjudicatario.

En las fases del PIP, suministro e implantación de ECAs y Despliegue. Esta actividad de este contrato es tan solo una parte del complejo entramado logístico que debe llevarse a cabo para cumplir con el despliegue de los contenedores con ECA en la vía pública durante las ventanas de actividad disponibles a lo largo del año. Igualmente afecta a su interrelación con las campañas de reparto de tarjetas y comunicación/concienciación de la ciudadanía, y otras actividades complementarias, la mayoría de ellas vinculadas a contratos con terceros. Por tanto, cualquier disfunción o desfase en las acciones y plazos previstos para en esta parte del contrato conllevaría serios perjuicios al resto de actividades.

En la fase de operación. Toda vez que la instalación objeto de este contrato tiene como objetivo facilitar la apertura de los contenedores de residuos por parte de la ciudadanía, no cabe prever que se imposibilite esta actividad a los usuarios por un fallo no corregido a tiempo en los ECAs. El hecho de que un ECA de apertura de contenedores no permita el normal funcionamiento conlleva, en la mayoría de los casos, al depósito de los residuos directamente en la vía pública, lo cual no es admisible.

Por todo ello, SCPSA podrá imponer las siguientes penalidades:

a) En la fase de Periodo Inicial Previo PIP

Por cada día natural de retraso en concluir esta fase, al cabo de cuatro meses desde la firma del contrato: 100 euros/día natural.

b) En la fase de Suministro e Implantación de ECAs.

Por cada día natural de retraso que no esté un ECA implantado respecto de la fecha final de implantación en el Bloque correspondiente (columna B del Cuadro de Plazos): 15 euros/contenedor/día natural

c) En la fase de Despliegue

Por cada día natural de retraso que no esté un ECA operativo respecto de la fecha de inicio general de operación del Bloque correspondiente (columna D del Cuadro de Plazos): 10 euros/contenedor/día natural.

d) En la fase de Explotación y Mantenimiento

- Por cada día natural de no operación de un ECA (desde la fecha de detección del fallo más tres días naturales para reparación): 100 euros/ECA/día natural
- Por cada día de ausencia de transmisión de datos desde un ECA (desde la fecha de detección más tres días naturales para reparación): 50 euros/ECA/día natural.

A.15. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía para cada una de los ECAs se iniciará en el momento de su instalación y entrada en servicio y concluirá al cabo de dos años desde la fecha de Inicio de General de Operación del BLOQUE al que este asociado dicho ECA, según la columna (D) del Cuadro de Plazos.

En el caso de establecerse un BLOQUE V, el plazo para contabilizar el periodo de garantía se iniciará en la fecha que da derecho a la facturación de la Explotación.

El plazo de Garantía de los TMG y de la APP será de dos años desde la fecha de recepción por SCPSA de estos equipos o aplicaciones.

Durante el Periodo de Garantía, serán por cuenta del adjudicatario:

- a) Todas las operaciones de Mantenimiento Preventivo, Operativo (en particular la sustitución o recarga de baterías) y Correctivo (salvo daños o averías no imputables al normal funcionamiento de los ECAs).
- b) Todas las actuaciones necesarias para el normal funcionamiento del conjunto de equipos de hardware suministrados o implantados, y del software.

A.16. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad adjudicataria, para tratar por cuenta de SCPSA, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio.

Se considera tratamiento de datos de carácter personal las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las conexiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias que afecten a cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de encargado del tratamiento y deberá dar cumplimiento a las estipulaciones recogidas en el Anexo X, considerándose condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratistas a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

La finalidad para la que se comunican, por parte de SCPSA, datos personales al contratista es la captación y registro de los datos de apertura de cada contenedor y/o buzón con objeto de conocer su grado de utilización para lograr los objetivos normativos, así como para la realización de actividades de promoción del servicio y sus resultados.

En particular será obligación de la contratista:

- 1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- 2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontractar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.
- 3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior

Corresponderá a SCPSA:

1. Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
2. Realizar las consultas previas que corresponda.
3. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
4. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

En el supuesto de acceso del contratista a datos de carácter personal, el acceso a esos datos personales se llevará a cabo conforme el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE de protección de datos de carácter personal

(RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

A.17. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración del contrato.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizado a prestar sus servicios en las dependencias de SCPSA.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.

- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

A.18. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES

El adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

SCPSA pondrá a disposición del adjudicatario una nave, ubicada en el ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, para el montaje de los ECAs sobre los contenedores. Las operaciones de transporte de contenedores, de su manipulación dentro de la nave y, en su caso, de alquiler de dicha nave serán por cuenta de SCPSA. Serán por cuenta del adjudicatario todo el resto de costes asociados al montaje de cerraduras en los contenedores.

A.19. DATOS PARA LA HUELLA DE CARBONO Y BALANCE ENERGÉTICO

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc,...) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc...) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas, acompañado de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, así como una declaración responsable del subcontratista de que está de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).

- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato, con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el email: contratacion@mcp.es. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre 2.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre 1 como en la documentación correspondiente al sobre 2. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de los criterios no valorables automáticamente, así como la oferta presentada en los criterios valorables automáticamente.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 236/2007, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC, así como la incautación de la garantía provisional.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación, cuando el procedimiento de adjudicación utilizado e indicado en el **punto A.4 del pliego**, sea el abierto superior al umbral comunitario.

En el caso de que el procedimiento de adjudicación utilizado sea el inferior al umbral comunitario, la adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

B.8. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

B.9. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

B.10. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace:
https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/Proveedores.pdf

B.11. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, SCPSA, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

B.12. PAGO

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: compras@mcp.es.

B.13. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.

- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.
- m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

B.15. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.16. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

B.17. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail mcp@mcp.es, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I.1 DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

Teléfono de contacto:

enterado del pliego regulador para la contratación del “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, PUESTA EN MARCHA, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO A CONTENEDORES EN LA COMARCA DE PAMPLONA. SCAC. Expediente 2020/SCON-ASU/000015”

DECLARA

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es.....

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 20...

ANEXO I.2 DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Parte I: Se trata de información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación. La información que demanda esta Parte del formulario consta en el anuncio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación.

Parte II. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en esta parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignent en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Parte III. Motivos de exclusión. Las empresas deberán responder a todas las preguntas de la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Parte IV. En esta parte relativa a los criterios de selección, las empresas cumplimentarán únicamente la parte A (indicación global relativa a todos los criterios de selección).

Parte V. Esta parte será cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en el pliego regulador de las condiciones que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

DNI:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado de las condiciones básicas para la contratación del “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, PUESTA EN MARCHA, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO A CONTENEDORES EN LA COMARCA DE PAMPLONA. SCAC. Expediente 2020/SCON-ASU/000015” se compromete a su realización de acuerdo al condicionado, a su oferta-precios unitarios y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido, según el siguiente Cuadro de Precios de aplicación al contrato.

CONCEPTO			UNIDAD	Precio Unitario OFERTADO Euros	UNIDADES	IMPORTE
ECA	INCLUYENDO LA ACTUALIZACIÓN EVOLUTIVA AE (AEH y AES)	Suministro, fabricación e implantación en contenedores de cerraduras<Equipos de Control de Acceso ECA (4.325 uds en BLOQUES + 108 uds de RESERVA)	Ud.		4.433	
TMG		Suministro de Terminales Manuales de Gestión (programadores/lectores)	Ud.		20	
MGD		Implantación del Software de Gestión y Control en el host de la empresa adjudicataria. Módulo de Gestión de Datos MGD.	Ud.		1	
ISP		Integración del Sistema, previo al inicio de operación, incluyendo configuración del MGD para este proyecto, personalización, adaptación del firmware en cerraduras para lectura de Tarjetas de SCPSA (mifare-classic), desarrollo de funcionalidades, integración con SCPSA, formación, documentación y asistencia técnica en este proceso.	Ud.		1	
APP		Desarrollo e implantación de una APP para la Gestión del Inventario de unidades adscritas a este sistema	Ud.		1	
EYM	EN Y POST GARANTÍA	EXS.- Explotación del Sistema de Cerraduras, incluido las Comunicaciones.	ud. ECA/mes		292.266	
	SOLO POST GARANTÍA	M.- Mantenimiento Conjunto facturable: Preventivo MP, Operativo MO, y Correctivo MC.	ud. ECA/mes		188.466	
AAD	Actualización Adaptativa, a petición de SCPSA (horas a justificar en función de actuaciones realizadas)		horas de técnico de sistemas		1.000	
REQ	Previsión de Reparación de Equipos a demanda de SCPSA, por causas no imputables al adjudicatario (unidades a justificar según trabajos realizados)		según Unidades, Cuadro de Precios y Presupuesto adjunto en ANEJO			
	TOTAL PRESUPUESTO OFERTADO (sin IVA)					

En caso de discrepancia en los cálculos prevalecerán los importes unitarios, recalculándose el total.

Quedarán excluidas las ofertas que superen el precio de licitación establecido en el punto A.3.2.2. del pliego.

_____ a _____ de _____ de 2020

Firma.....

ANEXO II.2 MODELO DE PRESUPUESTO DE REPARACIÓN DE EQUIPOS REQ A CUMPLIMENTAR Y PRESENTAR EN EL SOBRE C DE LA OFERTA

PRESUPUESTO-CUADRO DE PRECIOS PARA LA REPARACIÓN DE EQUIPOS A DEMANDA DE SCPSA					
CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE MÁXIMO OFERTABLE	PRECIO UNITARIO OFERTADO euros	UNIDADES PREVISTAS	IMPORTE euros
Operario en tareas de reparación de averías. Periodo de tiempo empleado efectivamente en la reparación. Incorporando todos los costes laborales, sociales y operativos asociados, incluso desplazamiento, vehículos, maquinaria, medios auxiliares y energía. Incluyendo los gastos indirectos y el beneficio empresarial	hora	35,0		480	
Reposición de todo el ECA , materiales y resto de piecerío incluido. Incluyendo personal. Incluyendo el desmontaje y retirada de materiales dañados, así como los gastos indirectos y el beneficio empresarial	ud.	120% del Precio del ECA ofertado		52	
Reposición de la parte del ECA correspondiente al cierre, materiales y resto de piecerío incluido. Incluyendo personal. Incluyendo el desmontaje y retirada de materiales dañados, así como los gastos indirectos y el beneficio empresarial	ud.	25% del Precio del ECA ofertado		39	
Reposición de la parte del ECA correspondiente al lector, materiales y resto de piecerío incluido. Incluyendo personal. Incluyendo el desmontaje y retirada de materiales dañados, así como los gastos indirectos y el beneficio empresarial	ud.	40% del Precio del ECA ofertado		39	
Reposición de la parte del ECA correspondiente al cableado, materiales y resto de piecerío incluido. Incluyendo el desmontaje y retirada de materiales dañados, así como los gastos indirectos y el beneficio empresarial	ud.	10% del Precio del ECA ofertado		39	
Reposición de la parte del ECA correspondiente a la carcasa exterior, materiales y resto de piecerío incluido. Incluyendo el desmontaje y retirada de materiales dañados, así como los gastos indirectos y el beneficio empresarial	ud.	25% del Precio del ECA ofertado		39	
Reposición de baterías, materiales y resto de piecerío incluido. Incluyendo personal. Incluyendo el desmontaje y retirada de materiales dañados, así como los gastos indirectos y el beneficio empresarial	ud.	20% del Precio del ECA ofertado		39	
TOTAL PRESUPUESTO REQ					
No habrá Revisión de Precios a lo largo de la duración del contrato, incluida la posible prórroga					

El importe resultante de este Presupuesto deberá coincidir necesariamente con el incluido en el MODELO en OFERTA en lo correspondiente al concepto REQ.

En caso de discrepancia en los cálculos prevalecerán los importes unitarios, recalculándose el total.

Quedarán excluidas las ofertas que presenten un precio unitario superior a los importes máximos ofertables.

_____ a _____ de _____ de 2020

Firma_____

ANEXO II.3. JUSTIFICACIÓN DE LA PARTE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE A LA REPARACIÓN DE EQUIPOS REQ.

PRESUPUESTO PARA LA REPARACIÓN DE EQUIPOS A DEMANDA DE SCPSA					
CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE MÁXIMO OFERTABLE	PRECIO UNITARIO euros	UNIDADES PREVISTAS	IMPORTE
Operario en tareas de reparación de averías. Periodo de tiempo empleado efectivamente en la reparación. Incorporando todos los costes laborales, sociales y operativos asociados, incluso desplazamiento, vehículos, maquinaria, medios auxiliares y energía. Incluyendo los gastos indirectos y el beneficio empresarial	hora	35,0	35,0	480	16.800,00
Reposición de todo el ECA , materiales y resto de piecerío incluido. Incluyendo personal. Incluyendo el desmontaje y retirada de materiales dañados, así como los gastos indirectos y el beneficio empresarial	ud.	120% del Precio del ECA ofertado	834	52	43.368,00
Reposición de la parte del ECA correspondiente al cierre, materiales y resto de piecerío incluido. Incluyendo personal. Incluyendo el desmontaje y retirada de materiales dañados, así como los gastos indirectos y el beneficio empresarial	ud.	25% del Precio del ECA ofertado	173,75	39	6.776,25
Reposición de la parte del ECA correspondiente al lector, materiales y resto de piecerío incluido. Incluyendo personal. Incluyendo el desmontaje y retirada de materiales dañados, así como los gastos indirectos y el beneficio empresarial	ud.	40% del Precio del ECA ofertado	278	39	10.842,00
Reposición de la parte del ECA correspondiente al cableado, materiales y resto de piecerío incluido. Incluyendo el desmontaje y retirada de materiales dañados, así como los gastos indirectos y el beneficio empresarial	ud.	10% del Precio del ECA ofertado	69,5	39	2.710,50
Reposición de la parte del ECA correspondiente a la carcasa exterior, materiales y resto de piecerío incluido. Incluyendo el desmontaje y retirada de materiales dañados, así como los gastos indirectos y el beneficio empresarial	ud.	25% del Precio del ECA ofertado	173,75	39	6.776,25
Reposición de baterías, materiales y resto de piecerío incluido. Incluyendo personal. Incluyendo el desmontaje y retirada de materiales dañados, así como los gastos indirectos y el beneficio empresarial	ud.	20% del Precio del ECA ofertado	139,54	39	5.442,06
TOTAL PRESUPUESTO REQ					92.715,06
No habrá Revisión de Precios a lo largo de la duración del contrato, incluida la posible prórroga					

Para el cálculo de las unidades se ha tenido en cuenta el plazo medio de 6 años de duración del contrato (sin prórroga) con las siguientes previsiones:		
Nº de horas de operación/año	80	480
% de reposición anual de ECA completo	0,20%	52
% de reposición anual de partes de ECA	0,15%	39

ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES

Nombre: _____

NIF: _____ en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado de las condiciones reguladoras para la contratación de “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, PUESTA EN MARCHA, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO A CONTENEDORES EN LA COMARCA DE PAMPLONA. SCAC”. Expediente 2020/SCON-ASU/000015” adquiere los siguientes compromisos en cuanto a los criterios sociales:

	SI/NO
Compromiso de que la plantilla que vaya a ejecutar el contrato realice, durante la ejecución del contrato, una formación de al menos 8 horas de acciones de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.	

_____, a _____ de _____ de 2020

Firma _____

ANEXO IV. CRITERIOS AMBIENTALES AUTOMÁTICOS (VEHÍCULOS ELÉCTRICOS)

Nombre: _____

NIF: _____ en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado de las condiciones reguladoras para la contratación de “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, PUESTA EN MARCHA, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO A CONTENEDORES EN LA COMARCA DE PAMPLONA. SCAC”. Expediente 2020/SCON-ASU/000015”, adquiere los siguientes compromisos en cuanto a los criterios sociales:

	SI/NO
Compromiso de que los vehículos adscritos de forma permanente a la prestación de las labores de Mantenimiento de este contrato serán 100% eléctricos.	

_____, a _____ de _____ de 2020

Firma _____

ANEXO V. MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a:

(razón social del avalado), NIF..... en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril de Contratos Públicos y los pliegos reguladores de la contratación en concepto de garantía para responder de las obligaciones derivadas de la licitación del contrato “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, PUESTA EN MARCHA, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO A CONTENEDORES EN LA COMARCA DE PAMPLONA. SCAC. Expediente 2020/SCON-ASU/000015” ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. con NIF A31118441, por importe de €.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals con el número:

.....

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO VI. RELACIÓN DE EQUIPOS INSTALADOS y OPERATIVOS

RELACIÓN DE ECAs FABRICADOS y/o IMPLANTADOS/GESTIONADOS A FECHA DE 31.12.2019										
Nº ECAs OPERATIVOS	AÑO EN QUE LA EMPRESA PROCEDIÓ A LA		FABRICANTE · MARCA	MODELO	¿EL CONCURSANTE ES EL GESTOR DEL SISTEMA DE ECAs?: SI/NO	EMPRESA GESTORA DEL SISTEMA ECA a 31.12.19	UBICACIÓN GEOGRÁFICA (principal núcleo urbano de referencia)	ENTIDAD PÚBLICA o EMPRESA ACTUALMENTE RESPONSABLE DEL PROYECTO	PERSONA DE CONTACTO	DIRECCIÓN DE email
	FABRICACIÓN	IMPLANTACIÓN								

NO PRESENTAR EN LA OFERTA TÉCNICA: Se presentará como parte de la acreditación de la solvencia técnica, por el licitador que resulte propuesto como adjudicatario.

_____, a _____ de _____ de 2020

Firma _____

ANEXO VII. PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LOS EQUIPOS DE CONTROL DE ACCESO.

Tras la instalación de los ECAs, presentados a la vez que la oferta (dos por cada empresa), en los contenedores suministrados por SCPSA, se procederá a ubicar dichos contenedores en una instalación propia, el CTRU de Góngora, dónde, a salvo de interferencias externas, se procederá a realizar las pruebas de funcionamiento de los ECAs. Estas pruebas serán exactamente las mismas y se realizarán del mismo modo y en los mismos días y horarios para todas las empresas concursantes.

Pruebas y evaluación de los ECAs

Aperturas

SCPSA realizará, una sola vez al día, en días laborables, 25 aperturas de cada equipo de control de acceso. Se apuntará el número de contenedor, fecha y hora, junto con las incidencias que se detecten, a saber:

- El ECA está roto/suelto/desajustado
- El cierre se encuentra abierto
- El ECA no funciona/no se enciende/no se despierta
- No se detecta la tarjeta
- No se abre el cierre
- No se cierra el cierre después de cerrar la tapa
- No se puede cerrar la tapa por bloqueo del cierre

La duración de las pruebas será de 15 días reales de actuación sobre los ECAs.

Por indisponibilidad de recursos humanos, no será posible probar en fines de semana.

No se implementarán restricciones de apertura en ciertos horarios ni se probarán.

Vaciados de los contenedores

Aunque no se introducirán residuos en los contenedores, diariamente un vehículo de recogida lateral procederá a vaciar los seis contenedores y depositarlos en el mismo sitio. De esta forma se comprobará si el movimiento del contenedor afecta a la integridad del ECA y a su funcionamiento.

Si se produjese algún defecto, será detectado por el operario que realice las pruebas de apertura, previa inspección diaria antes del inicio de las pruebas de apertura.

Lavado de los contenedores

Se realizarán dos lavados de cada contenedor con vehículo lavacontenedores y un lavado exterior con hidrolimpiadora. De esta forma se chequeará la estanqueidad de los equipos y su protección IP.

Pruebas y evaluación del software gestión y control

Una vez instalados los ECAs y configurados, se instalará la aplicación de gestión y control en 2 puestos de trabajo de SCPSA, así como una explicación minina del funcionamiento de dicho software para, al menos:

- Comprobar la usabilidad del software
- Comprobar la funcionalidad del software
- Aperturas realizadas
- Niveles de batería
- Cualquier evento de error o advertencia
- Comprobar la fiabilidad y calidad de las comunicaciones.

Para ello se realizará un envío cada hora de la información.

Batería

Se tomarán o pedirán valores de batería:

- Cada hora, de acuerdo a la programación de transmisión de datos cada hora
- Antes y después de las pruebas de apertura
- A las 00:00, diario
- Tras la transmisión diaria de datos, si la hubiera

Transmisión de datos:

Se tomarán o pedirán medidas de duración de la transmisión de datos, si la hubiera.

En la presentación de cada licitadora, se preguntará por los tipos de eventos que se transmiten (encendido, apagado, tapa abierta, tapa cerrada, fallo en lectura de tarjeta, etc.) y es posible gestionar.

Comunicación de incidencias

Las incidencias que vayan surgiendo durante las pruebas se comunicarán vía correo electrónico a las empresas concursantes para que se solucionen, en el caso de que sea factible.

Se llevará un registro de todas estas comunicaciones:

- Tipo de incidencia
- Fecha y hora de comunicación
- Fecha y hora de solución
- Actuaciones realizadas

Revisión final

Una vez SCPSA dé por concluida la prueba en campo, se pasará a:

- Revisar visualmente las instalaciones, realizando fotografías que muestren:
 - Todos los componentes utilizados
 - Todos los elementos de anclaje y unión al contenedor
 - Las posibles holguras o desviaciones de anclajes y cierres, anotándolas junto a su medida
 - Las posibles oxidaciones de elementos metálicos
 - Las posibles roturas de elementos plásticos, metálicos, etc.

Revisar la información contenida en cada uno de los sistemas de gestión e información para comprobar su consistencia con las interacciones, vaciados y lavados, realizadas.

ANEXO VIII. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, PUESTA EN MARCHA, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO A CONTENEDORES CON IDENTIFICACIÓN DE USUARIOS EN LA COMARCA DE PAMPLONA. SCAC.

1. OBJETO

El objeto del contrato es el suministro, instalación, integración, puesta en marcha, explotación y mantenimiento de un sistema de control de acceso a los contenedores de materia orgánica (5º Contenedor) y de fracción resto en la Comarca de Pamplona, en adelante **SCAC**, mediante la implantación de cerraduras mecatrónicas que se corresponden con Equipos de Control de Acceso **ECA** a contenedores, accionados con tarjeta, y un completo sistema de gestión de datos, con la finalidad de conocer su grado de utilización y, con ello, fomentar la correcta separación de residuos en origen para alcanzar los objetivos de recuperación y reciclado establecidos en la normativa europea, nacional y en el vigente Plan de Residuos de Navarra, de conformidad con el artículo 16 de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Residuos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Así pues, comprende el suministro de todo el hardware y las comunicaciones asociadas, el software para su gestión e implementación, así como todos los servicios necesarios para su correcta puesta en marcha y mantenimiento posterior.

La concepción básica del SCAC debe tener en cuenta las condiciones exigibles a un servicio de estas características, como son:

- A – Facilidad de uso para la ciudadanía.
- B – Robustez y fiabilidad.
- C – Facilidad de gestión y mantenimiento.
- D – Optimización de la relación calidad-precio.

Se trata de un contrato de implantación del SCAC y su posterior explotación y mantenimiento. Por tanto, desde el punto de vista funcional del desarrollo del contrato se subdivide en dos fases.

1.1 FASE DE IMPLANTACIÓN DEL SCAC

Dado que el objetivo último es fomentar que la ciudadanía separe los distintos residuos y los deposite correctamente en los contenedores correspondientes, los **puntos clave** que compondrán este sistema son:

- **Tarjeta** Multiservicio. Propiedad y suministrada por SCPSA, que será entregada a la ciudadanía.

- **Equipos de Control de Acceso ECA** al contenedor mediante la lectura de las tarjetas anteriores.
- **Sistema de Telecomunicaciones.** Conexión bidireccional sobre red móvil de datos entre equipos de control de acceso ECAs y software de gestión y control.
- **ISP.** Integración y transferencia de información entre el Software de gestión y control y los sistemas de información de SCPSA utilizados para la gestión del servicio de residuos, la gestión de las tarjetas y la supervisión del SCAC.
- **MGD.** Software de gestión y control del SCAC.
- **TMG.** Dispositivos de campo que posibiliten la operación in-situ.
- **APP.** Sistema de gestión del inventario de equipos y contenedores asociados a SCAC.
- Sistema fiable, sin fallos, para minimizar las posibles afecciones a los usuarios por averías. Equipos robustos mecánicamente, bien protegidos contra la intemperie y los agentes externos y con un sistema electromecánico contrastado.
- Previsión de que todas las aplicaciones y mensajes hacia la ciudadanía deberán ser bilingües castellano / euskera.

1.2 FASE DE EXPLOTACIÓN y MANTENIMIENTO

La EXPLOTACIÓN del SCAC, tal y como se detalla en sus especificaciones más adelante, consistirá en lo siguiente:

Explotación del Sistema. Durante todo el periodo del contrato, comenzándose en el periodo de implantación de cada BLOQUE y, de forma regular y continua, a partir de la fecha de inicio de Operación General de cada BLOQUE de ECA.

Se basará en una serie de prestaciones por parte del adjudicatario incluyendo, particularmente, las telecomunicaciones bidireccionales de cada Cerradura con el MGD, así como la explotación y aprovechamiento de los datos (en las condiciones fijadas en el contrato), su procesamiento y la transmisión a SCPSA. La Explotación del servicio se realizará en base al número de cerraduras en operación durante cada uno de los meses del contrato.

Mantenimiento. Se realizará durante todo el periodo del contrato, comenzándose en el periodo de implantación de cada BLOQUE. Y, de forma regular y continua, a partir de la fecha de inicio de Operación General de cada BLOQUE de SCA.

Incluye:

- a) **MP. El Mantenimiento Preventivo** que se refiere a las labores de supervisión sistemática del estado de los equipos suministrados/implantados.

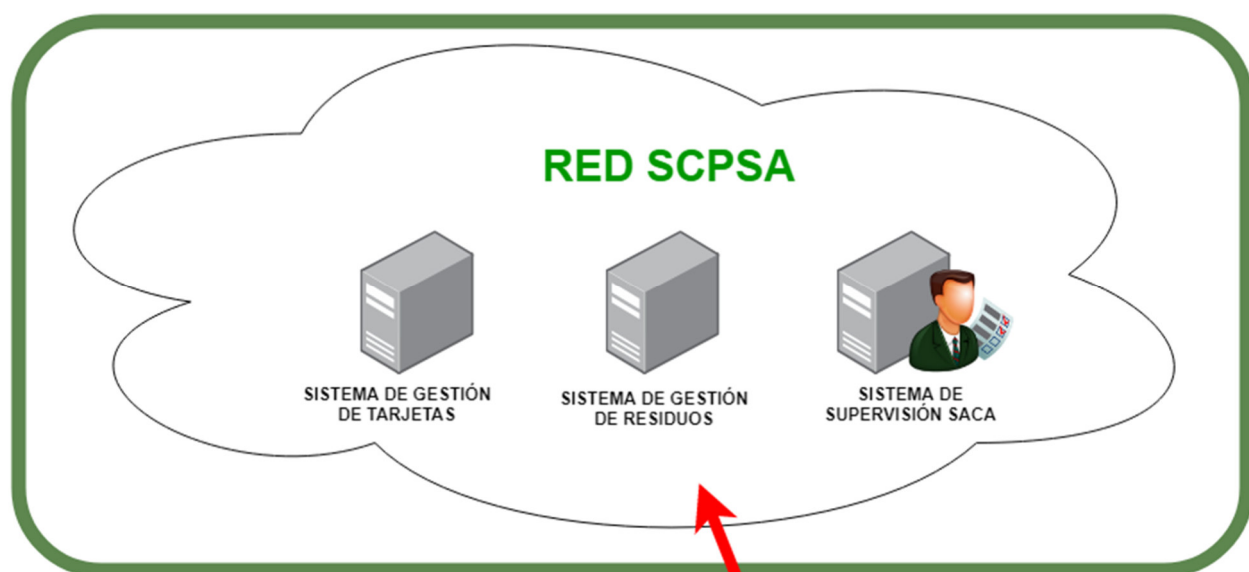
- b) **MO. El Mantenimiento Operativo** que se refiere, fundamentalmente, al proceso de sustitución y/o recarga sistemática de las baterías que dan soporte energético a las cerraduras mecatrónicas/ECA.
- c) **MC. El Mantenimiento Correctivo** que incluye las operaciones vinculadas a posibles fallos atribuibles a los equipos o software suministrados/implantados por el adjudicatario, y que sean precisas para la reparación de averías, desperfectos, atención a incidencias y otras intervenciones necesarias para la buena operación en continuo del sistema.

2. SOLUCIÓN TÉCNICA

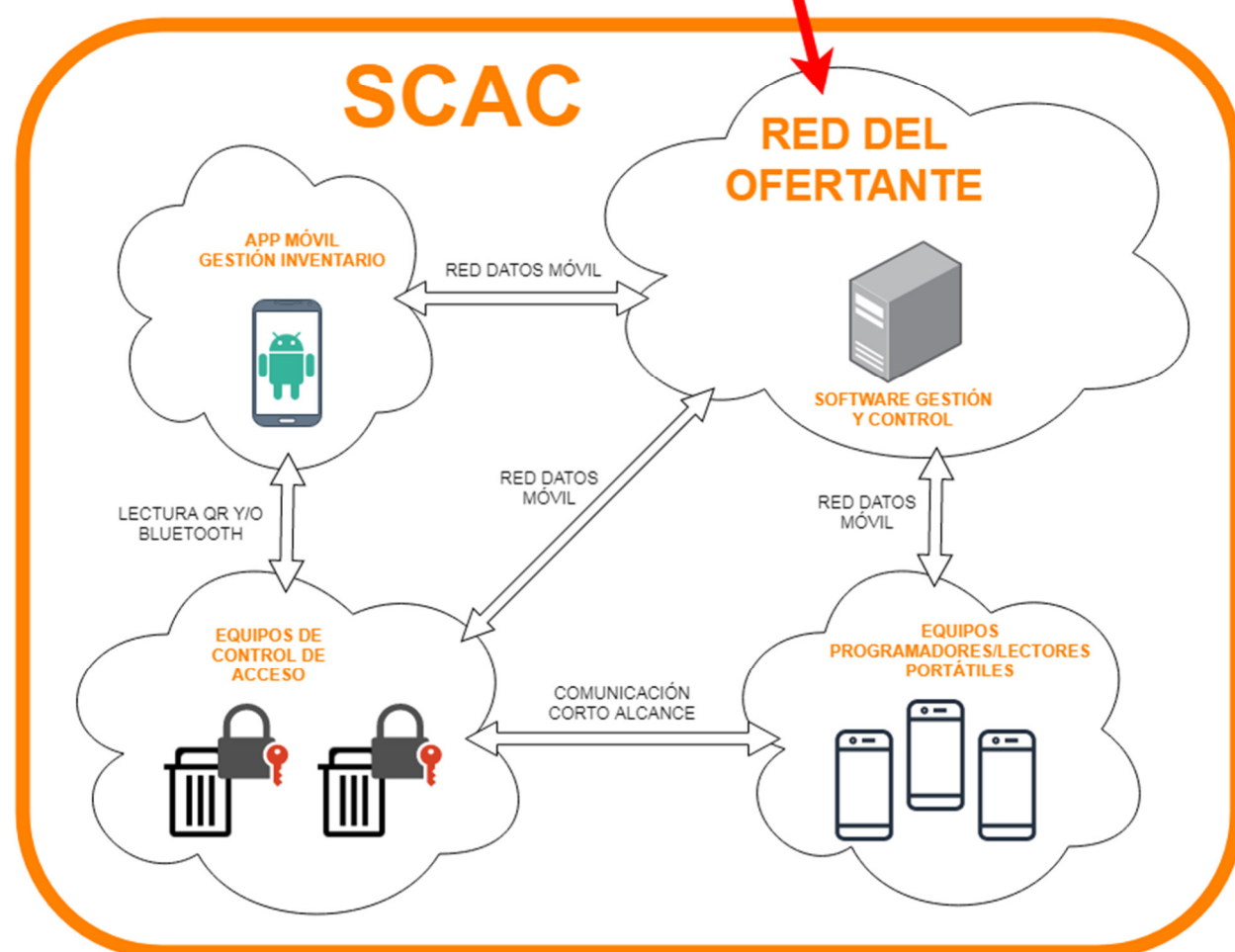
2.1 VISION GENERAL

Como resumen no exhaustivo del proyecto a realizar se basa en lo siguiente:

Se implantarán Equipos de Control de Acceso (ECAs) en la totalidad de los contenedores de Materia Orgánica y de Fracción Resto en el área urbana y semi-urbana de la Comarca de Pamplona. El volumen de ECAs ascenderá 4.433 uds. en este contrato. La implantación de los ECAs (cerradura/cierre, lector de tarjeta y hardware/software asociado) se llevará a cabo por el adjudicatario de este contrato sobre los contenedores existentes, que serán proporcionados por SCPSA. Esta implantación se realizará en una nave que SCPSA facilitará. Por su parte SCPSA será la encargada de definir, adquirir y entregar a la ciudadanía la tarjeta magnética para la apertura de dichos ECAs. Estas tarjetas estarán vinculadas a la dirección posta que se facilite, y el vínculo de identificación será el identificador de la tarjeta. Por tanto, el adjudicatario de este contrato tendrá que adaptar su modelo de ECA y del Módulo de Gestión de Datos a esta modalidad. Cada uno de los ECA estará dotado de una tarjeta SIM para facilitar la transmisión de datos y recepción de instrucciones. La implantación de los ECAs en los contenedores se llevará a cabo según un programa previsto de despliegue de contenedores en la vía pública, que abarca cuatro campañas: primavera de 2021, otoño de 2021, primavera de 2022 y otoño de 2022. La facturación del suministro e implantación de los ECAs se lleva a cabo una vez se concluya cada una de las cuatro campañas de despliegue. A partir de la reubicación de los contenedores en la vía pública, dotados de los ECAs, el adjudicatario inicia la fase de Explotación y Mantenimiento que se desarrollará hasta el 31 de diciembre de 2027, con una posible prórroga hasta el 31 de diciembre de 2028. La Explotación se corresponde básicamente con la transmisión de datos desde los ECAs al Módulo de Gestión y con el proceso de dichos datos y su entrega on-line a SCPSA; así como la gestión general del Sistema de Control de Acceso a Contenedores (SCAC). En este concepto, el contrato y coste de las telecomunicaciones será por cuenta del adjudicatario.



INTEGRACIÓN E
INTERCAMBIO ENTRE
SISTEMAS DE INFORMACIÓN



2.1.1 RED SCPSA

Sistema de gestión de tarjetas: sistema de gestión de tarjetas de SCPSA. Proporcionará el maestro de tarjetas y direcciones, por lo que el ofertante deberá integrarlo en su solución.

Sistema de gestión de residuos: sistema de gestión de residuos de SCPSA. Proporcionará el maestro de puntos de ubicación, contenedores, tipos de residuos y ECAs, por lo que el ofertante deberá integrarlo en su solución.

Sistema de supervisión: sistema de supervisión, control y auditoría de la solución SCAC. Deberá de recibir la información del resultado de la explotación (aperturas, incidencias, avisos, estado, etc.) de los sistemas del ofertante, según especificaciones de SCPSA.

2.1.2 SCAC

El SCAC deberá contemplar los siguientes componentes con, a modo resumen, las funcionalidades indicadas a continuación:

Equipos de control de acceso (ECA) incluyendo:

- Compatibilidad con la tarjeta multiservicio de SCPSA basada en tecnología MIFARE Classic de 1k, y con las actualizaciones de funcionalidades adicionales que se solicitan en este pliego.
- Comunicaciones móviles con software de gestión y control.
- La transmisión de datos de operación del equipo y aperturas hacia el software de gestión y control.
- Las transmisiones de datos deberán poder realizarse de forma predeterminada o de forma parametrizable desde el software de gestión y control.
- Gestión de días y franjas horarias de apertura permitida / no permitida.
- Gestión de excepciones de apertura permitida / no permitida.
- Funcionalidad de apertura sin límites.
- Código QR único de equipo de control de acceso, legible mediante aplicación móvil.

Sistema de comunicaciones incluyendo:

- Comunicaciones de datos móviles entre los equipos de control de acceso y el sistema de gestión y control.
- Comunicaciones de datos móviles entre la app móvil de gestión de inventario y el software de gestión y control.

- Comunicaciones entre los terminales manuales de gestión programación / lectura y el software de gestión y control.
- Acceso por internet al sistema software de gestión y control.

Sistema software de gestión y control (MGD) incluyendo:

- Aplicación de centro de control y gestión de dispositivos (equipos de control de acceso).
- Información de operación y explotación.
- Integración con sistemas de SCPSA.
- Configuración remota de los equipos de control de acceso.
- La actualización de configuración de los equipos de control de acceso debe poder realizarse de forma predeterminada o de forma parametrizable desde el software de gestión y control.

Integración e intercambio de información (ISP) entre el sistema de gestión y control y los sistemas de información de SCPSA implicados en el proyecto.

Terminales manuales de gestión de programación / lectura (TGM), incluyendo:

- Capacidades de parametrización y/o programación de los equipos de control de acceso objeto de este mismo contrato.
- Capacidades de lectura y transmisión de datos recogidos de los equipos de control de acceso objeto de este mismo contrato.
- Comunicación e integración de información con el software de gestión y control.
- Diseñados para la portabilidad, con una duración de batería adecuada.

App móvil de gestión de inventario (APP), incluyendo:

- Aplicación móvil Android estándar para gestión del inventario de equipos de control de acceso (en qué punto de ubicación / contenedor están instalados, fecha de instalación, fecha de desinstalación, etc.).
- Comunicación e integración de la información de inventario con el software de gestión y control.
- Integración con sistemas de SCPSA.
- Sin limitaciones de instalación por parte de SCPSA.
- Lectura de códigos QR.
- Geo-localización GPS de puntos de ubicación.
- Código fuente y documentación asociada.

2.2 EQUIPOS DE CONTROL DE ACCESO

Equipos a instalar en los contenedores para restringir su apertura.

2.2.1 REQUISITOS HARDWARE

Conjunto compuesto por, al menos, sistema mecánico de cerradura (bloqueo/desbloqueo de la tapa), lector de tarjetas, sistemas de comunicación, electrónica de control, batería, acelerómetro, todos ellos integrados.

- La parte mecánica de la cerradura deberá ser muy robusta, realizada con materiales inoxidables, compatible con las diferentes tipologías de contenedores de plástico existentes en el mercado, diseñada para evitar o resistir actos de vandalismo o de apalancamiento. La zona de anclaje de la cerradura dónde tiene que encajar la pestaña de cierre de la tapa deberá estar diseñada de tal forma que admita holguras o desviaciones, garantizando que el cierre se produzca en cualquier situación, especialmente ante cambios de nivel del contenedor y ante deformaciones del contenedor o la tapa producidos por temperatura ambiente. Igualmente, el sistema de anclaje/cierre estará diseñado para resistir hasta 100.000 ciclos de apertura/cierre incluyendo los efectos propios del impacto en el momento de cierre.
- Lector de tarjetas con tecnología sin contacto, compatible con tarjetas tipo MIFARE Classic y en concreto, totalmente compatible con la actual tarjeta del Transporte Urbano Comarcal de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y la futura tarjeta multiservicio de SCPSA.
- La distancia de validación de las tarjetas sin contacto será aquella que cumpla la norma más restrictiva, sin menoscabo de los tiempos de procesamiento de validación exigidos para ambas funcionalidades.
- Sistema de comunicación inalámbrica de largo alcance, sobre redes móviles de datos para comunicación con el software de gestión y control objeto de esta misma licitación. Dicho servicio será suministrado por el adjudicatario, incluidas las SIM físicas con clasificación ruggedizada “de alta temperatura”, los costes mensuales de servicio y mantenimiento y cualquier otro coste relacionado.
- Acelerómetro/inclinómetro que permita identificar y registrar eventos de movimiento tales como alzadas de contenedor por recogida, desplazamientos del contenedor, etc. que después sean comunicados al software gestión y control.
- El equipo será capaz de almacenar localmente en memoria un mínimo de 1.500 eventos.
- La duración mínima de las baterías deberá ser igual o superior a dos años o 50.000 ciclos de apertura, cualquiera que resulte mayor, considerando 1 transmisión de datos diaria con el software de gestión y control.

- El equipo deberá tener un área activa, bien identificable e intuitiva, donde el usuario deberá acercarse a la tarjeta para su validación.
- Aviso lumínico y/o aviso sonoro que indique claramente al usuario que la apertura del cierre se ha realizado correctamente.
- Capacidad de proceso y almacenamiento suficientes para garantizar las necesidades requeridas, debiendo justificarse técnicamente la validez de las citadas características para las funciones requeridas en el presente pliego.
- Deberá contar con un sistema de anclaje seguro y fiable, en especial en lo que respecta a los conectores eléctricos y electrónicos. Será decisión del fabricante cómo resolver el conexionado, si bien deberá estar diseñado de modo que permita sustituir un cuerpo principal por otro de forma rápida.
- El cuerpo principal una vez acoplado deberá quedar sujeto mediante tornillos o cualquier otro mecanismo que no permita su desinstalación sin las herramientas necesarias.
- La carcasa será de alta resistencia, con diseño ergonómico y ausencia de aristas.
- El equipo de control en su conjunto deberá tener un tamaño reducido de modo que permita su instalación en el espacio disponible dentro del contenedor. El licitador podrá solicitar una visita a las instalaciones de SCPSA con el fin de realizar una inspección in situ de la ubicación donde irá instalada el equipo, y así poder ofrecer un diseño que se ajuste a los requerimientos de espacio y ubicación.
- Reloj interno que permita configurar el equipo para permitir sólo la apertura en unos determinados días, configurables desde al menos:
 - El software de gestión y control y, por lo tanto, remotamente.
 - Los equipos de programación / lectura portátiles objeto de este pliego.
- Adicionalmente se valorará que el sistema pueda integrar algún otro tipo de sensores vinculados al uso de contenedor o de su entorno; entre otros posibles: lector volumétrico de llenado, temperatura exterior.
- El conjunto deberá estar protegido con:
 - Una protección IP65 o superior.
- Código identificador único que deberá ser comunicado por el equipo de control de acceso en la transmisión de datos (aperturas, incidencias, etc.) relacionadas con el equipo en cuestión. Además, el código deberá estar contenido en un código QR, que identificará únicamente tanto al equipo como a la empresa que lo ha producido, visible desde fuera del contenedor y legible mediante una aplicación móvil estándar de lectura de códigos QR. El código deberá de estar protegido correctamente para no deteriorarse con el paso del tiempo o la afección de elementos tales como agua o sol.

2.2.2 REQUISITOS SOFTWARE

- El equipo deberá identificar la tarjeta para permitir o denegar la apertura del cierre y registrar los datos de apertura. Por cada apertura, el equipo deberá registrar y transmitir al software central de gestión y control, al menos los siguientes datos: identificador único de tarjeta que ha realizado la apertura, fecha y hora de la apertura, identificador único de cerradura en la que se ha realizado la apertura.
- La lógica de autorización de apertura a implementar en el equipo será definida por SCPSA, definiendo ésta qué campos de la tarjeta del usuario debe leer, cómo tratarlos, etc. En ningún caso se aceptarán ofertas que impliquen el uso campos o lógica diferentes a los indicados por SCPSA.
- Bajo ninguna circunstancia el equipo escribirá ni modificará ningún dato en la tarjeta del usuario, a menos que sea explícitamente solicitado por SCPSA.
- El equipo deberá poder ser configurado tanto en remoto a través del software de gestión y control como in-situ para permitir la apertura sólo en determinados días y franjas horarias.
- El equipo deberá comunicar con una periodicidad configurable mínimo en horas, con el software de gestión y control para:
 - o Actualización de parámetros de configuración.
 - o Recibir listas negras y/o enviar el resultado de su ejecución, si procede.
 - o Descarga de los datos registrados sobre las transacciones de apertura con tarjeta u otro identificador de usuario.
 - o Descarga de los datos registrados de alarmas e incidencias.
- A pesar de las restricciones de apertura según fecha y hora configuradas en el equipo de control de acceso, esta lógica podrá verse invalidada por la lectura de un campo específico en cada tarjeta que indique que, aun estando en día de no apertura, el cierre tiene que efectivamente abrirse. SCPSA definirá el campo y lógica concreta a implementar durante el desarrollo del proyecto.
- El equipo deberá comunicar al software de gestión y control cuando la carga de las baterías esté próxima a su agotamiento.
- El equipo deberá comunicar al software de gestión y control posibles incidencias, averías o situaciones anómalas que impidan su funcionamiento estándar.
- El equipo deberá de poder ser configurado tanto remotamente desde el software de gestión y control, como in-situ por un usuario con suficientes permisos, para mantenerse permanente abierto o cerrado.

- Si el equipo se quedase sin batería, deberá dejar abierto el cierre del contenedor para que la ciudadanía pueda abrirlo sin necesidad de identificarse.
- Gestión de listas negras: SCPSA generará diariamente ficheros de datos con las tarjetas con incidencia (listas negras de tarjetas no válidas). Todas ellas se distribuirán a los equipos de control de acceso desde el software de gestión y control según las reglas de negocio que SCPSA establezca. Para ello los equipos de control de acceso deberán:
 - o Ser capaces de manejar una lista negra de al menos 100 números de tarjetas.
 - o El equipo deberá tener la capacidad de procesamiento suficiente como para realizar una búsqueda recorriendo el total de las listas que corresponda en el tiempo máximo de transacción de lectura.
 - o En caso de que el equipo de control de acceso identifique una tarjeta en lista, no realizará la apertura del cierre, comunicando la situación al usuario.

2.2.3 REQUISITOS COMPATIBILIDAD TARJETA SCPSA

Los equipos de control de acceso a instalar en los contenedores deberán de ser totalmente compatibles con la tarjeta multiservicio de SCPSA.

Las características de dichas tarjetas son:

- Tecnología contactless, tipo MIFARE Classic de 1Kb, basadas en la norma ISO 14443 Tipo A.
- Memoria EEPROM de 1 kbyte organizados en 16 sectores con 4 bloques de 16 bytes cada uno. Claves de acceso para cada sector.
- Configuradas para su lectura/escritura con las claves definidas por MCP/SCPSA, que serán suministradas al adjudicatario para su uso.
- Formateadas con la Estructura de Datos de Tarjeta (EDT) definida por MCP/SCPSA, que será suministrada al adjudicatario para su integración y tratamiento.
- Tarjeta plástica de PVC laminada, con tamaño nominal especificado en la ISO/IEC 7810 para tarjetas ID-1. Vértices redondeados.

2.3 SOFTWARE DE GESTIÓN Y CONTROL

El software de gestión y control será el responsable de gestionar todo el equipamiento controlando el estado de los equipos, configurando los mismos, y recibiendo la información de las operaciones realizadas.

Esta aplicación estará alojada en el hosting del adjudicatario, a la que se tendrá acceso en todo momento desde la red de SCPSA con los siguientes acuerdos de nivel de servicios (SLAs)

Funcionalidad	Indicador
Operación del software de gestión y control	Nunca más de 1 día sin poder operar SCPSA sobre el software de gestión y control con datos actualizados del 90% de los ECAS.

2.3.1 REQUISITOS FUNCIONALES

- Funcionalidades de búsqueda sobre cualquier elemento gestionado (equipos de control de acceso, direcciones, tarjetas...) por diferentes campos, incluyendo además posibilidad de búsquedas parciales con operadores comodín (deberá soportar al menos búsquedas por “contiene”, “empieza” y “acaba”).
- Funcionalidades de gestión del tipo de residuo asociado al contenedor en el que está instalado cada equipo de control de acceso. De esta manera, deberá relacionar siempre datos de aperturas realizadas en un equipo de control de acceso con el tipo de residuo del contenedor en el que está instalado, para después comunicarlos hacia los sistemas de SCPSA.
- Funcionalidades que permitan la programación, configuración, transmisión y recogida remota de datos de los equipos de acceso, la comunicación entre los distintos elementos del sistema y el almacenamiento y gestión de todos los datos enviados o recibidos de los equipos de control de acceso.
- Envío de datos a sistemas de SCPSA: las operaciones de apertura y otros eventos (alarmas, incidencias, etc.) se enviarán desde los equipos al software de gestión y control, que los reenviará al Sistema de Gestión de Tarjetas de SCPSA, o cualquier otro sistema que SCPSA indique a futuro, en el formato que SCPSA establezca.
- Gestión de los datos estructurales según el apartado “2.4.1 DATOS ESTRUCTURALES”.
- Gestión de los datos de explotación según el apartado “2.4.2 DATOS DE EXPLOTACIÓN”.
- Funcionalidades que permitan controlar que todos los equipos de control de acceso operativos están enviando sus operaciones y recibiendo información correctamente y en los tiempos establecidos. Deberán poder ejecutarse controles y verificaciones sobre las operaciones para detectar inconsistencias e incidencias.
- Funcionalidades que permitan la gestión, configuración y transmisión y recogida de datos de los equipos programadores/lectores portátiles.
- Funcionalidades de monitorización y gestión de alarmas del equipamiento (por ejemplo, baterías cercanas al agotamiento o equipo sin comunicación).

- Funcionalidades de monitorizado y control del estado de las versiones de los diferentes elementos instalados en los equipos. En particular:
 - o Versiones de software instaladas.
 - o Versiones de configuraciones y parametrizaciones instaladas.
 - o Versiones de listas negras descargadas.
- Gestión de listas negras: el software de gestión y control deberá de ser capaz de gestionar listas negras de tarjetas, es decir, listas con identificadores únicos de tarjetas que se desean deshabilitar de tal modo que no puedan realizar la apertura de los equipos de control de acceso. Las listas serán enviadas periódicamente desde el software de gestión y control a todos los equipos de control de acceso que se requiera. Las listas negras podrán:
 - o Ser introducidas directamente por un usuario con suficientes permisos en el software de gestión y control.
 - o Ser introducidas en el software de gestión y control por otros sistemas software a través de una interfaz (API) que éste deberá ofrecer, bien a través de servicios web o a través de un intercambio de ficheros a definir por SCPSA, especificando qué integración propone.
 - o Ser distribuidas según las reglas de negocio que establezca SCPSA mediante mecanismos específicos de parametrización (segmentación por ECA, por parámetros temporales, de uso, listas completas o incrementales, etc.).

El software de gestión y control tiene que estar dimensionado para el tratamiento de más de 350.000 números de tarjetas en lista negra.

- Gestión de seguridad: gestión de permisos y usuarios por perfiles, con definición de permisos y accesos a las diferentes aplicaciones y datos. Existirá una interfaz para la configuración de dichos perfiles y permisos por parte de SCPSA según los permisos que se establezcan para cada uno.
- Gestión automática de cambio de punto de ubicación y tipo de residuo para un equipo de control de acceso: el software deberá mantener de forma automática el alta, baja o cambio de punto de ubicación y tipo de residuo asociados a un equipo de control de acceso, de manera que siempre refleje de manera correcta el número de aperturas realizadas en un punto para cada tipo de residuo, aunque el equipo de control de acceso asociado a éste haya sufrido modificaciones en el tiempo.
- No limitación en cuanto a número de usuarios, tarjetas, equipos, direcciones e islas a gestionar, sin necesidad de licencias.
- No limitación en cuanto a número de dispositivos que puedan conectarse a él simultáneamente.

- Acceso a dicho software para personal de SCPSA con derechos tanto de administrador como de consulta.
- No debe tener ninguna restricción de funcionamiento en cuanto a limitación de horas, funcionando las 24 horas sin necesidad de detener los procesos de gestión para realizar configuraciones.
- El adjudicatario deberá mantener, durante toda la duración del contrato, dos entornos diferentes:
 - o Entorno de desarrollo/pruebas que permita probar nuevas funcionalidades antes de ponerlas en producción sin interferir en los procesos en funcionamiento.
 - o Entorno de producción.

2.3.2 REQUISITOS TÉCNICOS

- Compatible con sistemas Windows 7 o superior.
- Compatible con Microsoft Office 2016.
- Compatible con navegadores Google Chrome versión 74 o superior, Mozilla Firefox 67 o superior, Microsoft Internet Explorer 11 o superior.

2.3.3 REQUISITOS LICENCIAMIENTO / ACCESO

El software de gestión y control estará dimensionado y la propuesta contendrá el licenciamiento y funcionalidad necesaria para permitir el acceso al menos a 24 usuarios que designe SCPSA de una manera segura (con usuario y contraseña).

- 4 usuarios con acceso a la gestión de la plataforma: añadir, eliminar, modificar y parametrizar la solución.
- 20 usuarios con acceso a poder realizar consultas para explotar los datos almacenados.

Se deberán poder definir perfiles o roles de usuarios para gestionar/consultar distintos grupos de información.

2.3.4 REQUISITOS PLATAFORMA

El adjudicatario deberá suministrar y mantener el servicio de un acceso a internet en el hosting con visibilidad de las conexiones de los equipos de control de acceso, en el que estará instalado el software de gestión y control.

La plataforma estará alojada en un centro de datos cuyo servicio y administración será responsabilidad del adjudicatario, con infraestructura de alto rendimiento que posea los más elevados estándares de seguridad y calidad que garanticen las expectativas de acondicionamiento, capacidad física, dimensionamiento y garantía de servicio de la solución.

El adjudicatario deberá disponer de la escalabilidad, rápida y eficaz, que permita dotar al entorno de la flexibilidad necesaria para crecer de forma puntual, tanto en la capacidad de proceso de los servidores, así como en el caudal de las comunicaciones, y dar una respuesta adecuada frente a acontecimientos extraordinarios que desborden la operativa habitual de la misma.

Para dotar a la solución de continuidad y recuperación, el adjudicatario realizará los servicios de monitorización 24x7 que permitan la detección proactiva de posibles incidencias en la plataforma, permitiendo una actuación rápida en la recuperación. También se incluirán los servicios de copias de seguridad.

Se realizarán labores preventivas y correctivas para garantizar la disponibilidad de la plataforma, tanto desde el punto de vista de hardware como de software base.

La sede donde resida el hosting dispondrá de servicios de conectividad de fibra de alta velocidad.

El centro de datos deberá tener al menos las siguientes características:

- Deberá contar con un sistema energético ininterrumpido (generadores auxiliares o UPS).
- Deberá contar con monitorización de la infraestructura 24x7x365.

El adjudicatario cumplirá con los siguientes requisitos de seguridad:

- Instalará y mantendrá actualizado un software antivirus en todos los sistemas que formen parte de la solución.
- Dispondrá de escaneos internos de seguridad (test de vulnerabilidad, hacking ético...)
- Dispondrá de un servicio de firewall con políticas de seguridad y seguridad perimetral.
- Será la responsable de realizar las copias de seguridad de toda la solución, según la política de copias de seguridad establecida por el adjudicatario y por Servicios de la Comarca de Pamplona S.A.

2.4 INTEGRACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

El software de gestión y control debe disponer de herramientas para integrar e intercambiar la información necesaria:

- del propio sistema
 - Datos estructurales: maestros y relaciones.

- Datos de explotación: funcionamiento y uso del sistema completo.
- con los sistemas de información de SCPSA implicados en la solución técnica: “Sistema de Gestión de Tarjetas”, “Sistema de Gestión de Residuos” y “Sistema de Supervisión”.

El sistema deberá disponer de herramientas que carguen esta información automáticamente, con una periodicidad configurable al menos en horas y con un proceso de validación que indique los errores con una clara explicación.

Así pues, el software de gestión y control deberá implementar los protocolos que SCPSA defina para poder integrar toda la información anterior. Estos protocolos definirán de forma clara como se estructura la información y el significado de cada campo del protocolo.

Para ello, deberá tener funcionalidades de integración bidireccional de datos con dichos sistemas de información, incluyendo la importación y exportación de la información que este gestiona a través de métodos estándar tales como intercambio de ficheros JSON, XML o CSV mediante FTP seguro o servicios web.

2.4.1 DATOS ESTRUCTURALES

El software de gestión y control para un correcto funcionamiento debe contar con una serie de información tanto a nivel de sistema central como a nivel de equipo de control de acceso.

Los datos estructurales definen el conjunto de elementos que configuran la explotación. Esto incluye:

- Gestión del inventario de los equipos programadores/lectores portátiles.
- Gestión del inventario de los equipos de control de acceso, instalados o no en un contenedor.
- Gestión de la relación equipo de control de acceso -- contenedor -- residuo. El software de gestión y control deberá integrar también datos del contenedor, de una fracción específica, en el que se encuentra instalado el equipo de control de acceso y que a su vez se encuentra desplegado en un punto de ubicación o isla de contenedores. Esta información será integrada con la del “Sistema de Gestión de Residuos” de SCPSA.
- Gestión de los usuarios del sistema (identificados por su dirección) y las tarjetas de acceso relacionadas a estos últimos. Esta información será suministrada por el “Sistema de Gestión de Tarjetas”.

Los datos estructurales deberán estar actualizados e integrados bidireccionalmente. Existirá un control para comprobar su validez con los que haya vigentes en los sistemas externos.

2.4.2 DATOS DE EXPLOTACIÓN

Los datos de explotación definen el estado diario de la explotación, tales como las posibles alarmas, incidencias o avisos de todos los equipos de control de acceso desplegados, las aperturas realizadas por los usuarios en ellos, su configuración y parametrización actual, su ubicación, etc.

Esta información registrada por el software de gestión y control debe ser fiable y completa, relacionándola el sistema con datos externos tales como los puntos de ubicación definidos en los datos estructurales, por ejemplo, para que pueda ser exportada a otros sistemas y obtener a partir de ella con precisión los indicadores e informes que SCPSA necesite.

El sistema deberá ser capaz de registrar todos los eventos, aunque se produzcan interrupciones en la comunicación.

En ningún caso se aceptarán ofertas en las que la información deba ser introducida manualmente.

Tabla de alarmas

Todos los equipos deberán generar alarmas y avisos de los eventos más relevantes. En la siguiente tabla se resumen el mínimo de alarmas exigidas y qué equipos deben gestionarlo.

Alarma	Software de gestión y control	Equipo de control de acceso	Equipo programador/lector portátil
Fallo de alimentación y niveles de baterías	X	X	X
Archivo de datos corrupto	X	X	X
Fallo en la lectura de tarjetas	X	X	X
Fallo de comunicaciones	X	X	X
Fallo de cierre mecánico/electrónico	X	X	X
Control operaciones recibidas o no recibidas	X		
Versiones no correctas de equipos	X		
Configuraciones no correctas	X		

La tabla anterior sólo lista alarmas genéricas mínimas, a las que cada empresa licitadora puede añadir más información o detallar, además de poder incluir otras nuevas.

2.5 EQUIPOS PROGRAMADORES/LECTORES PORTÁTILES

Equipos o terminales de mano, que serán utilizados por el personal de campo que SCPSA designe para la programación, configuración y transmisión de datos entre los equipos de control de acceso y el software de gestión y control. La necesidad de su utilización deberá de ser mínima, ya sólo deberán ser utilizados si la operativa habitual de la gestión remota de equipos de control de acceso implementada en el software de gestión y control no estuviera disponible de manera excepcional.

2.5.1 REQUISITOS HARDWARE

- Ergonómico, diseñado para su portabilidad, con dimensiones adecuadas, peso reducido y gran robustez.
- Sistema de comunicación para programación, configuración y transmisión de datos con los equipos de control de acceso objeto de esta misma licitación.
- Sistema de comunicación con el software de gestión y control objeto de esta misma licitación. Dicho servicio estará incluido en este contrato y será suministrado por el adjudicatario, incluidas las posibles SIM físicas y los posibles costes mensuales de servicio y mantenimiento.
- Mínimo de almacenamiento local de 50.000 eventos (aperturas, alarmas, incidencias, etc.).
- Alimentación por batería, debiéndose incluir los sistemas de recarga de esta. Mínimo de duración de batería de 4 horas en funcionamiento.
- Indicadores visuales que faciliten la tarea del operador.
- Accesorios: deberán suministrarse los accesorios suficientes y necesarios para asegurar su movilidad y transporte, así como su funcionamiento prolongado en servicio:
 - Fundas
 - Soportes
 - Cargadores, tanto para oficina como para vehículos.

2.5.2 REQUISITOS SOFTWARE

- El ofertante deberá indicar en su oferta el sistema operativo que usará el equipo.

- Sincronización con equipos de control de acceso: el equipo portátil se tiene que sincronizar con el equipo de control para poder realizar las comprobaciones de inspección, programación, configuración e intercambio de datos. El ofertante deberá proponer un mecanismo cómodo y fácil minimizando la necesidad de teclear información alguna en el terminal.
- Conexión con software de gestión y control para la comunicación de la siguiente información:
 - o Aperturas realizadas por los usuarios con sus tarjetas, con fecha y hora.
 - o Configuraciones y parametrizaciones del equipo.
 - o Alarmas, avisos e incidencias del equipo de control de acceso.
- Capacidad para funcionamiento en modo degradado, es decir, sin conexión con el software de gestión y control.
- Mensajes visuales o sonoros para indicar operación correcta, incorrecta u otros eventos de interés para el usuario.
- Mensajes de información de los procesos que está ejecutando.

2.6 APLICACIÓN MÓVIL DE GESTIÓN DE INVENTARIO

Con el fin de poder mantener actualizado el inventario de equipos de control de acceso instalados y su relación con el punto de ubicación (isla de contenedores) o contenedor dónde cada uno está instalado, se exige al ofertante una aplicación móvil estándar que SCPSA pueda instalar en los dispositivos que decida. La aplicación deberá enviar dichos datos al software de gestión y control para su actualización y almacenamiento.

2.6.1 REQUISITOS GENERALES

- Aplicación móvil para sistema operativo Android.
- Lectura de códigos QR: específicamente, deberá soportar la lectura los códigos QR de los equipos de control de acceso, según lo definido en el punto “2.2.1 REQUISITOS HARDWARE”.
- Elección de punto de ubicación (isla de contenedores): deberá de permitir al usuario seleccionar el punto de ubicación de una lista de posibles puntos activos que proporcionará el software de gestión y control, a partir de los datos del Sistema de Gestión de Residuos de SCPSA que éste integrará. Se deberá utilizar la posición GPS del propio móvil para sugerir al usuario uno o varios puntos de la lista cercanos.
- Comunicación al software de gestión y control de los datos sobre el punto y tipo de residuo en el que está instalado un equipo de control de acceso para su correcto inventariado y gestión posterior.

- El código fuente de la aplicación, protocolos de transmisión de datos con el software de gestión y control y documentación serán entregados a SCPSA.

3. PROYECTO TÉCNICO

3.1 REQUISITOS DE PLANIFICACIÓN

La planificación a presentar del proyecto deberá contener al menos las fases indicadas a continuación.

3.1.1 FASE DE ANÁLISIS Y DISEÑO.

A partir de la firma/inicio del contrato, el adjudicatario deberá comenzar las labores de análisis y diseño de la solución adaptada a las necesidades de SCPSA.

El objetivo de esta fase será extraer requisitos completos y validados, especificar la solución a ser ejecutada, así como su diseño y arquitectura, teniendo en cuenta la especial relevancia de:

- tener que tratar la tarjeta multiservicio de SCPSA.
- integrarse con los sistemas de información de los que SCPSA ya dispone.

3.1.2 FASE DE DESARROLLO, ADAPTACION E INTEGRACIÓN.

Una vez la solución esté definida por el adjudicatario y acordada con SCPSA, se procederá al desarrollo y modificación de cuantos elementos fueran necesarios para alcanzarla, según los plazos establecidos.

Inicialmente, se consideran necesarios desarrollos y adaptaciones dentro de distinta índole:

- Mecánicas: para adaptar el equipo de control de acceso al modelo o modelos de contenedor que SCPSA disponga.
- Firmware: para adaptar el equipo de control de acceso a la tarjeta multiservicio de SCPSA y las reglas de funcionamiento definidas por SCPSA.
- Software: para integrar el software de control y gestión con los equipos de control de acceso con firmware específico de SCPSA, integrar y exportar información a sistemas de SCPSA y cumplir con los requisitos definidos al respecto, y desarrollar la aplicación móvil de gestión de inventario.

3.1.3 FASE DE PRUEBAS DE PROTOTIPOS

Se deberán suministrar al menos 10 equipos de control de acceso para un piloto de pruebas que serán implantadas en otros tantos contenedores, que serán ubicados en los puntos que designe SCPSA para comprobar la plena operatividad de la solución propuesta por el adjudicatario. Estos ECAs deberán contar con el sistema de telecomunicaciones y transmisión de datos plenamente operativos.

El proveedor deberá suministrar un protocolo de pruebas de los equipos, el sistema gestión y control y el sistema de comunicaciones para esta fase. Este protocolo de pruebas se utilizará durante la validación de los prototipos en pruebas unitarias e integradas del sistema.

Para dichas pruebas podrá ser requerida la presencia del adjudicatario en las instalaciones de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., teniendo capacidad para resolver errores/incidencias detectados en las pruebas, en la medida de lo posible, en el momento.

Durante la ejecución del piloto se deberán ir desarrollando todas las funcionalidades exigidas. No se terminará este proceso hasta que estén todas desarrolladas, probadas e implantadas. Se deberán contemplar cambios de versiones durante este periodo.

Cuando los equipos estén operando con todas las funcionalidades exigidas y con todas las incidencias encontradas resueltas, se procederá a la aprobación del piloto.

3.1.4 FASE DE PUESTA EN MARCHA

Tras el visto bueno y aprobación del conjunto del sistema por parte de SCPSA, se comenzará con la instalación progresiva en todo el parque de contenedores.

Durante este periodo se realizará el proceso de recepción progresiva provisional del sistema en los siguientes pasos:

- Se realizarán pruebas por equipo de control de acceso y contenedor que garanticen la recepción de las instalaciones realizadas.
- Cuando todos los equipos estén instalados se realizará la recepción del sistema según el cumplimiento de las funciones que se hayan exigido.

3.2 REQUISITOS ORGANIZACIÓN

3.2.1 EQUIPO DE TRABAJO ADJUDICATARIO

El adjudicatario asumirá la organización de sus propios recursos para la ejecución de todas las actividades y tareas necesarias para la ejecución del servicio que se contrata y, por tanto,

ejercerá el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan el equipo de trabajo.

El adjudicatario deberá asignar al proyecto las personas que cubran eficientemente todas las "especializaciones" necesarias para la óptima finalización del trabajo. El equipo de trabajo deberá cumplir en todo momento con los requisitos exigidos para la presente contratación debiendo incluir:

- **Jefe/a de Proyecto:** su ámbito de actuación será la plena representación e interlocución del adjudicatario ante SCPSA, las labores de jefatura del proyecto por parte del adjudicatario y del personal que intervenga en él, así como la coordinación de los trabajos y la responsabilidad de su correcta ejecución. Deberá estar a disposición de SCPSA, como mínimo, en las reuniones periódicas de seguimiento establecidas en el Pliego e, igualmente, para aquellas consultas, actuaciones o situaciones de incidencias que requieran de su intervención.
- **Responsable técnico/a:** su ámbito de actuación será responder del cumplimiento operativo del contrato in situ, por lo que su base de operación deberá estar ubicada en la Comarca de Pamplona. Mantendrá la interlocución ordinaria con SCPSA. Será el responsable de las tareas correspondientes al Mantenimiento Preventivo y Correctivo del contrato, así como de atender los avisos de SCPSA para corregir incidencias o reparar averías, especialmente cuando se corresponda con la actividad de reparación de equipos.
- **Responsable informático/a:** su ámbito de actuación se subdivide principalmente en dos periodos: el correspondiente al plazo de implantación y despliegue y al posterior, correspondiente al periodo de explotación. Será el responsable del diseño e implantación en plazo del software gestión y control y de la integración hardware / software / firmware, incluyendo la integración con los sistemas de información de SCPSA. Igualmente será el responsable del diseño e implantación de la app móvil de gestión y de la entrega y puesta en servicio de los terminales manuales. En fase de Explotación del Proyecto, será el interlocutor ordinario ante SCPSA y responsable de asegurar la operativa informática del sistema y mantener y actualizar el SCAC.

Deberá además coordinarse con los expertos del adjudicatario para cada tecnología (firmware, software, integraciones, etc.).

Deberá tener presencia in-situ (en centros, oficinas y/o instalaciones de SCPSA), mínimo durante la fase de análisis y diseño, la fase de pruebas de prototipos, la fase de puesta en marcha y las jornadas de formación.

- Cualquier otro perfil necesario para asegurar que entre todos los integrantes del equipo se cubren las áreas de conocimiento necesarias para la óptima ejecución del contrato.

En las fases de Despliegue y de Explotación y Mantenimiento, la dedicación del Responsable Técnico será in situ.

En la fase Periodo Inicial Previo (PIP) se celebrarán reuniones semanales y/o quincenales (en función de lo que establezca SCPSA) con el personal adscrito al contrato. En estas reuniones, se realizará el seguimiento y revisión detallados del avance, planificación y estado del proyecto, incluyendo entregas parciales del trabajo realizado por parte de la empresa adjudicataria para su revisión por parte de SCPSA. Finalmente, en cada sesión se fijarán los objetivos e hitos a alcanzar por la adjudicataria y, por tanto, a presentar en la próxima reunión.

El idioma oficial para el desarrollo de los servicios objeto de este pliego será el castellano. El/la jefe/a del proyecto, el/la responsable técnico y el/la responsable informático deberán hablar, leer y escribir en castellano.

El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del proyecto todos los medios materiales necesarios para su ejecución.

SCPSA designará a un Director de Proyecto al que le corresponderá dirigir y supervisar el progreso del sistema, aprobar las entregas parciales y productos finales, decidir las modificaciones que convenga introducir o, en su caso, proponer la suspensión de los trabajos si existiese causa suficientemente motivada.

Además, SCPSA designará también a un Responsable Informático encargado de dirigir, supervisar y aprobar todas aquellas tareas relacionadas con las fases y actividades informáticas del proyecto (análisis, diseño, desarrollo, adaptación e integración, etc.)

La totalidad del equipo humano que se incorporará tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos deberá estar formado por las personas relacionadas en la oferta adjudicataria admitiéndose un cambio inicial en la composición del mismo por personal que posea un perfil y experiencia superior a los presentados en la oferta.

La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de las personas que realizan la ejecución del contrato corresponde a la Dirección del Proyecto, siendo potestad suya solicitar el cambio de cualquiera de los componentes del equipo de trabajo, con un preaviso de quince días, por otro de igual categoría, si existen razones justificadas que lo aconsejen.

Las personas que formen parte del Equipo de Trabajo del adjudicatario sólo podrán ser sustituidas a instancias de la Dirección del Proyecto por razones de conveniencia del servicio o por baja en la empresa, enfermedad u otra causa de fuerza mayor, en cuyo caso la empresa adjudicataria propondrá un nuevo técnico de perfil equivalente que someterá a la aprobación de la Dirección del Proyecto.

3.2.2 SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Se establecerán dos niveles de seguimiento:

- **Comité Director:** formado el Director de Proyecto de SCPSA y el Jefe de Proyecto del adjudicatario.

- **Comité informático:** integrado por el responsable informático del proyecto por parte de SCPSA y el responsable informático nombrado por el adjudicatario.

Dichos comités se reunirán con máximo una periodicidad quincenal y previo a dicha reuniones se ha de elaborar un informe de control y seguimiento de todas las actividades realizadas por la empresa de forma que pueda ser evaluado por el comité correspondiente. Se deberá entregar con antelación suficiente a los responsables (al menos 5 días antes) para que pueda ser evaluado de manera adecuada.

Adicionalmente, se constituirá una comisión de seguimiento formada por las personas que designe SCPSA y personal del adjudicatario. A esta Comisión le corresponderá, sin perjuicio de otras funciones, las siguientes:

- Supervisar los trabajos realizados, comprobar su validez y proponer al Director de Proyecto las mejoras que convenga introducir.
- Coordinar y apoyar la labor de los participantes.
- Validar la documentación suministrada y las entregas parciales o totales.
- Analizar las desviaciones entre los productos entregados y las prescripciones a las que deben ajustarse e informar al Director de Proyecto.
- Controlar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el contrato.

Las reuniones de la Comisión de Seguimiento se realizarán con la periodicidad que se determine, al objeto de determinar el grado de cumplimiento, la validación de las actividades, etc.

Sin perjuicio de estos comités se podrán constituir otros grupos de trabajo específicos que, a propuesta de la Dirección del Proyecto se consideren convenientes para la buena marcha de las actividades a ejecutar. Dichos grupos de trabajo se reunirán con la temporalidad que se fije, al objeto de determinar las especificaciones funcionales y técnicas de cada sistema, resolución de cuestiones operativas, etc.

3.3 REQUISITOS TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y FORMACION

3.3.1 REQUISITOS FORMACIÓN

Como parte de la oferta el proyecto incluirá un mínimo de 10 jornadas completas específicas in-situ y totalmente dedicadas a la formación y transferencia de conocimiento de los productos que componen la solución técnica, su configuración y personalización, destinadas al personal de SCPSA involucrado en el proyecto.

La oferta incluirá un plan de formación que considere la formación como elemento clave en el proyecto para asegurar la adecuada transmisión del conocimiento y la correcta implantación del proyecto. Esta acción deberá ser llevada a cabo por los técnicos especialistas del contratista que hayan intervenido en el proyecto.

Dentro de estas jornadas el implantador proporcionará ciclos de formación a empleados. Para ello, será necesario formar, por un lado, al personal técnico involucrado en el proyecto y, por otro, a todos los responsables funcionales y usuarios finales del sistema, incluyendo a los técnicos y administrativos de residuos y técnicos y personal de informática.

La distribución de la formación incluida en estas jornadas deberá ser descrita con detalle en la oferta, incluyendo objetivos, con calendarios, temarios, horas y perfiles de los asistentes.

Será obligación del adjudicatario el suministro de toda la documentación y material necesario para la realización de los mismos.

El lugar de impartición de los cursos serán las instalaciones de SCPSA. Los formadores se tendrán que adaptar a los horarios que SCPSA requiera en función de los horarios disponibles del personal.

La realización de dicho plan de formación se deberá realizar previo a la puesta en producción del servicio objeto de este contrato.

3.3.2 REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación se entregará en idioma castellano.

La documentación correspondiente a cada sistema se entregará en soporte informático (no se exige en papel) editable. Los formatos de entrega de la documentación se propondrán por el adjudicatario y se aprobarán por la dirección del contrato. La entrega de la documentación condicionará la recepción de cada sistema.

El plazo de entrega de la documentación terminará 15 días después de finalizado el despliegue completo del sistema.

No se exigirá la entrega de material ni documentación considerada propiedad intelectual de la empresa adjudicataria respecto al sistema completo a desplegar, sino sólo de aquellos elementos desarrollados específicamente al amparo de este contrato.

Los tipos de documentación previstos a entregar a lo largo del desarrollo del contrato, que deberán ser consensuadas y aprobadas por la dirección del contrato, son los siguientes:

DOCUMENTACIÓN GENERAL

Esta documentación será entregada por el adjudicatario en los momentos en que sea necesaria para el normal desarrollo del contrato o solicitada por el director del contrato a lo largo del progreso de la instalación. El tipo de documentación al que hace referencia puede ser: organigrama, contactos del equipo de trabajo, contactos de fabricantes de componentes suministrados, documentación e informes que solicite el Director del Contrato, etc.

PRUEBAS

Protocolo de pruebas realizado sobre cada componente y sistema. Cada prueba contendrá, a modo de referencia:

- Fecha y hora de realización de la prueba.
- Responsable (nombre, apellido, y firma).
- Resultado de la prueba.
- Observaciones.
- En caso de no haber satisfecho la prueba inicialmente, se indicará las correcciones aplicadas y la fecha de realización correcta de la prueba.
- Datos del responsable del proyecto por parte del contratista

PLAN DE MANTENIMIENTO

El plan de mantenimiento que contempla:

- Manual de administración y mantenimiento, que incluye:
 - procedimientos de administración y gestión.
 - procedimientos de mantenimiento e instrucciones técnicas de los trabajos a realizar (incluyendo las operaciones de carga y descarga de programas, actualizaciones, configuraciones y datos).
 - procedimientos de análisis de errores.

MANUALES, PLANOS Y ESQUEMAS

- Planos y esquemas de la instalación proyectada: planos de implantaciones, arquitecturas de instalaciones, diagramas de bloques, planos mecánicos, eléctricos y electrónicos, detalles de soportes, etc.
- Pasos de instalación de elementos físicos:
 - Manual de montaje de la instalación.
 - Esquemas eléctricos y electrónicos
 - Manual técnico de los equipos.
 - Despiece al mayor nivel de detalle.
- Certificados de industria de las instalaciones legalizadas (si procede).
- Manual técnico de la arquitectura:

- Relación de programas de software, firmware, y herramientas hardware y software incluidas en el proyecto.
- Diccionario de Datos de la Base de Datos.
- Descripción de protocolos de comunicaciones interfaces entre los sistemas necesarios para arrancar el proyecto.
- Módulos que componen cada sistema.
- Descripción funcional de cada software suministrado.
- Pasos de instalación de librerías, firmware, drivers y demás elementos necesarios para la puesta en marcha de cada componente.
 - Licencias, versiones e información del software de base utilizada, incluyendo la configuración de cada software requerido.
- Manual general de operación del sistema.
 - Manual de operación de los equipos de control de acceso.
 - Manual de operación de los equipos móviles de programación/lectura.
 - Manual de operación del software de gestión y control.

DOCUMENTACIÓN DE LAS INSTALACIONES

Todas las instalaciones realizadas serán documentadas.

CÓDIGO FUENTE Y DOCUMENTACIÓN

Código fuente de la app de gestión de inventario y toda documentación asociada a dicho código (análisis, diseño, diagramas, etc.).

PROTOCOLOS DE COMUNICACIONES

Todos los protocolos de comunicaciones desarrollados por el adjudicatario, deberán ser debidamente documentados y serán propiedad del Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., que se reserva el derecho de poder utilizarlos para asegurar la escalabilidad e integración de futuros subsistemas que puedan ser requeridos por Servicios de la Comarca de Pamplona S.A.

OTRA DOCUMENTACIÓN

El adjudicatario deberá facilitar cualquier otro tipo de documentación relativa al suministro o instalación que sea requerido por el contratista.

3.3.3 REQUISITOS MANTENIMIENTO EVOLUTIVO FIRMWARE/ SOFTWARE

En el propio precio del suministro se ha requerido una bolsa de horas de un perfil desarrollador senior para el desarrollo de temas puntuales que surjan durante toda la vida del proyecto y que queden fuera del alcance del pliego.

4. ACUERDO NIVEL DE SERVICIO

4.1 MANTENIMIENTO OPERATIVO Y CORRECTIVO

Como parte de la oferta se detallarán las condiciones del posterior mantenimiento global e integrado, tanto operativo como correctivo, de equipos, software y comunicaciones.

El adjudicatario procederá a realizar las operaciones de mantenimiento cumpliendo los siguientes plazos:

- Reparación de ECAs: máximo de tres días naturales desde la fecha de detección o comunicación del fallo.
- Reparación de transmisión y/o comunicación de datos desde/a un ECA: máximo de cuatro días naturales desde la fecha de detección o comunicación del fallo.
- Puesta operativa del MGD: máximo de 1 día natural desde la fecha de detección o comunicación del fallo.

ANEXO IX. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

El Adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

El Adjudicatario estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Antes del inicio de la actividad, introducir en una plataforma web a la que se dará acceso, toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales que le sea requerida por SCPSA. Además, se compromete a mantener actualizada la documentación en la plataforma.
- Informar a SCPSA de los riesgos de su actividad.
- Deberá tener a disposición de SCPSA la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.
- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.

- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de SCPSA la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará por que su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratadas, subcontratadas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.
- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc).
- En general, el Adjudicatario participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por SCPSA y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.
- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratadas y subcontratadas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes y los comunicará a SCPSA.
- El Adjudicatario tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.

- El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomos serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo el Adjudicatario, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- SCPSA, por si misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- El Adjudicatario concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.

ANEXO X. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

1. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de SCPSA.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente a SCPSA.

c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de SCPSA, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actué el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.

2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.

3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

a. La seudoanonimización y el cifrado de datos personales.

b. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

c. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

d. El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de SCPSA, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento de SCPSA, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, SCPSA identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará a SCPSA de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- e) No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a SCPSA, con una antelación de un mes, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si SCPSA no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte SCPSA. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante SCPSA en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- h) Mantener a disposición de SCPSA la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Asistir a SCPSA en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición.
2. Limitación del tratamiento.
3. Portabilidad de datos.
4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección ProteccionDatos@mcp.es de SCPSA. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k) Derecho de información

El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con SCPSA antes del inicio de la recogida de los datos.

l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento notificará a SCPSA, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas y a través del correo ProteccionDatos@mcp.es, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

- c. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponde al encargado del tratamiento comunicar en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo:

1. Explicar la naturaleza de la violación de datos.
 2. Indicar el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
 3. Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 4. Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- m) Dar apoyo a SCPSA en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
 - n) Dar apoyo a SCPSA en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
 - o) Poner a disposición de SCPSA toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen SCPSA u otro auditor autorizado por él.
 - p) Implantar las medidas de seguridad siguientes que permitan:
 1. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

2. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 3. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 4. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.
- r) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a SCPSA.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.